

MEMORIA 2019 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA



ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUÑA.....	2
2.- ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA.....	3
2.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2015-2019).....	3
2.2.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA Y EL CONJUNTO DEL ESTADO (2015-2018).....	4
2.3.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO.....	6
2.4.- NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2018-2019.....	7
2.5.- EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2018/2019.....	12
2.6.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA (2016-2019).....	13
2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA (2016-2019).....	13
2.8.- CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA EN 2019 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS FIJADOS POR ACUERDO DE 28 de diciembre de 2018 CGPJ/MJ.....	14
2.9.- COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES.....	15
2.9.1.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA Y EL CONJUNTO DEL ESTADO (2015-2018).....	15
2.9.2.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA Y EL CONJUNTO DEL ESTADO (2015-2018).....	15
2.9.3.- MEDIA DE SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.....	16
2.9.4.- MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.....	20
3.- CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	24
3.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2015-2019.....	24
3.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2015-2019.....	25
3.3.- PROCEDIMIENTOS SOCIALES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: 2015-2019.....	27
3.4.- PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2015-2019.....	28
3.5.- PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2015-2019.....	29
3.6.- LANZAMIENTOS 2015-2019.....	30
3.7.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2015-2019.....	31
3.8.- Acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física. "CLÁUSULAS SUELO".....	32
4.- VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	34
4.1.- DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2018-2019).....	34
4.2.- RENUNCIAS A DECLARAR COMO TESTIGO.....	34
4.3.- PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2018-2019).....	35
4.3.1.- POR TIPOS DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS.....	35
4.3.2.- POR TIPOS DE DELITOS (2018-2019).....	36
4.3.3.- PROCEDIMIENTOS POR DELITO LEVE EN MATERIA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2018-2019).....	36
4.3.4.- PROCEDIMIENTOS POR MUERTE (2018-2019).....	37
4.4.- ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE A FINAL DE AÑO (2018-2019).....	37
4.5.- ÓRDENES DE PROTECCIÓN (2018-2019).....	38
4.6.- MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2018-2019).....	38
4.7.- RELACIONES ENTRE DENUNCIADO Y VÍCTIMA, SEXO DE LOS CONDENADOS (2019).....	39
5.- RECURSOS HUMANOS.....	41
5.1.- ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2019.....	41
5.2.- JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS DE CATALUÑA A 31/12/2019.....	42
5.2.1.- PLANTILLA ORGÁNICA Y MOVILIDAD.....	44
5.2.2.- MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS PRORROGADOS PARA EL AÑO 2017/2018.....	45
5.2.3.- DATOS SOCIOLÓGICOS.....	46
5.3.- LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 2019.....	47
5.4.- FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL.....	48
6.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.....	52
6.1.- SALA DE GOBIERNO.....	52
6.1.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA.....	52
6.1.2.- RELACIONES INSTITUCIONALES	62
6.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.....	65
6.2.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA.....	65
6.2.2.- VISITAS A LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL TERRITORIO.....	65
6.2.3.- ACTOS INSTITUCIONALES Y DE REPRESENTACIÓN.....	66
6.2.4.- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	68
6.3.- SECRETARÍA DE GOBIERNO.....	69
6.4.- OFICINA DE COMUNICACIÓN.....	70
7.- INFORME DEL PRESIDENTE.....	74
7.1.- CONCLUSIONES.....	74
7.1.1.- SOBRE LOS NIVELES DE INGRESO Y ACTIVIDAD DE JUZGADOS Y TRIBUNALES.....	74
7.1.2.- SOBRE EL ESTADO DE LA PLANTA JUDICIAL.....	77
7.1.3.- SOBRE EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	78
7.1.4.- SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL –NOJ–.....	79
7.1.5.- SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN –TIC–.....	81
7.1.6.- SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CATALÁN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	83
7.2.- PROPUESTAS.....	84
7.2.1.- LA ADECUACIÓN Y COBERTURA DE LA PLANTA JUDICIAL.....	84
7.2.2.- UNA POLÍTICA DE PERSONAL CLARA Y FINALISTA EN MATERIA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	85
7.2.3.- LA MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL.....	86
7.2.4.- EL DESARROLLO DE LAS TIC.....	87
7.2.5.- EL USO DEL CATALÁN EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.....	88
7.3.- NECESIDADES.....	90
8.- ANEXOS.....	93
8.1.- ANEXO I: SALAS DEL TSJ DE CATALUÑA.....	93
8.2.- ANEXO II: AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA.....	93
8.3.- ANEXO III: AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA.....	93
8.4.- ANEXO IV: AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA.....	93
8.5.- ANEXO V: AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA.....	93
8.6.- ANEXO VI: JUZGADO DECANO DE BARCELONA.....	93

1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUÑA

Presentamos esta Memoria en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 152.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objeto de fijar cuál es el estado de la Administración de Justicia en Cataluña a 31 de diciembre de 2019, y poner esa realidad en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Parlament de Catalunya, del Departament de Justícia de la Generalitat, de los demás actores del sistema judicial y de la opinión pública en general. Su conocimiento permitirá la formación de opinión sobre la situación de nuestra Administración de Justicia, sus problemas y las fórmulas propuestas para sus posibles soluciones.



Jesús Mª Barrientos Pacho, Presidente del TSJ de Cataluña

Como en años anteriores, la metodología utilizada consistirá en la presentación, en primer lugar, de los datos numéricos, tanto absolutos como relativos, en su evolución comparativa con los ejercicios precedentes. En capítulos sucesivos y separados, se tratarán los recursos humanos de la Administración de Justicia y, también, por su especial interés, los asuntos judiciales relacionados más directamente con la crisis económica, así como los relacionados con la violencia de género.

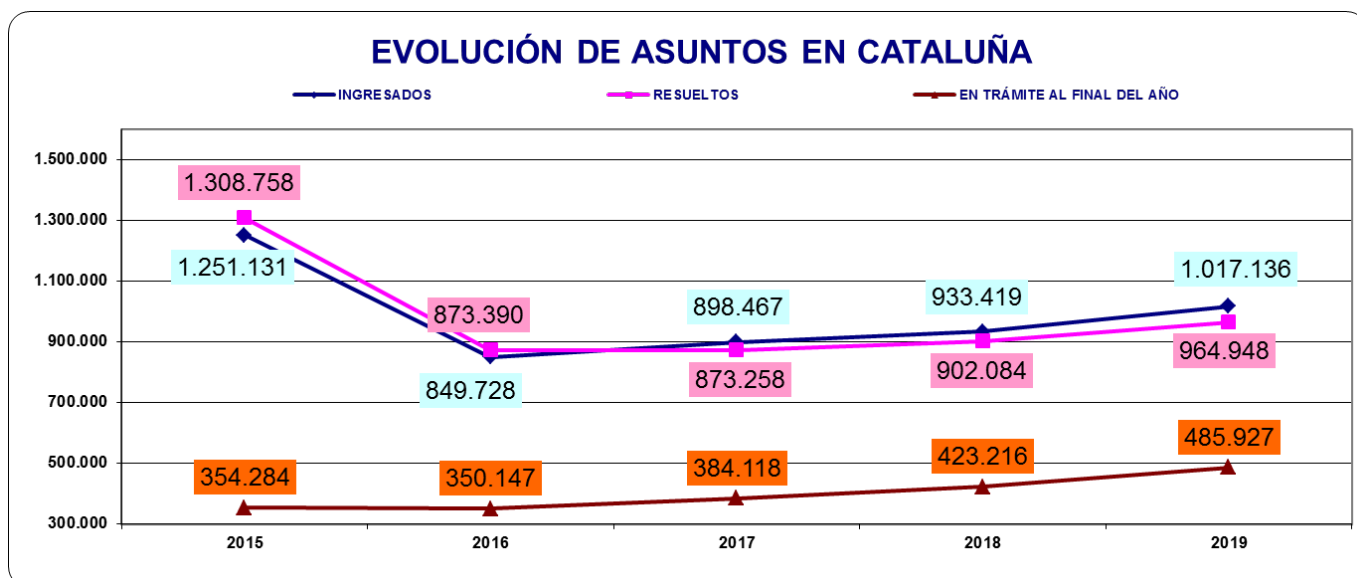
Junto a los datos globales para Cataluña, en anexos separados se expresan los datos por territorios, con mención expresa de los datos del Juzgado Decano de Barcelona por su relevancia, todos ellos a partir de los informes elaborados por los Presidentes de las respectivas Salas del Tribunal Superior de Justicia, por los Presidentes de las Audiencias Provinciales así como por la magistrada Decana de los juzgados de Barcelona y en los que se contienen menciones detalladas de la situación y necesidades de los respectivos órganos de su ámbito de gestión.

2.-ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA

2.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2015-2019)

El punto de partida es el análisis de la evolución de los procedimientos judiciales ingresados, resueltos y en trámite en el período comprendido entre los años 2015 a 2019 en los juzgados y tribunales de Cataluña, cuyos datos son:

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CATALUÑA	INGRESADOS		RESUELTOS		EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO	
	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
2015	1.251.131	-5,15%	1.308.758	-2,26%	354.284	-7,64%
2016	849.728	-32,07%	873.390	-33,25%	350.147	-1,16%
2017	898.467	5,74%	873.258	-0,02%	384.118	9,70%
2018	933.419	3,89%	902.084	3,30%	423.216	10,18%
2019	1.017.136	8,97%	964.948	6,97%	485.927	14,82%



La crisis económica desencadenada en el año 2008 motivó un notable incremento del ingreso de asuntos en los juzgados y tribunales de Cataluña a partir de 2011. El elevado volumen de ingreso se mantuvo estable hasta el año 2015, que alcanzó la cifra global de 1.251.131 asuntos. En 2016, se apreció un notable descenso con un ingreso de 849.728 asuntos, debido a la modificación de la LECrim. (operada por Ley 41/2015, vigente a partir del 6 de diciembre de 2015). Aquella reforma procesal motivó un brusco descenso en el dato numérico de asuntos ingresados y de asuntos resueltos sin que, en realidad, haya descendido el número de procedimientos que dan lugar a diligencias de investigación.

Desde entonces el número de asuntos ingresados ha seguido incrementándose hasta llegar registrar en el año 2019 un total de 1.017.136 asuntos, lo que representa un incremento del 8,97% respecto al ingreso del año anterior (+93.834). Durante el ejercicio 2019 también se han incrementado un 6,97% los asuntos resueltos hasta 964.948 (+62.864), a pesar de lo cual **no se ha logrado absorber toda la entrada**, por lo que los asuntos en trámite al final del período se han incrementado un 14,82%, hasta los 485.927 asuntos, con lo que regresamos a niveles de pendencia superiores a los alcanzados en los peores años de la crisis económica de 2008 (465.576 en el año 2010).

Desde 2011 hasta el 2016, los asuntos resueltos superaban el número de asuntos ingresados, tendencia que en 2017 se interrumpió debido al elevado volumen de ingreso, que ha continuado incrementándose en 2018 y más acusadamente en 2019. En este año la **tasa resolutive ha caído al 94'87%**, lo que resulta tanto más preocupante cuanto más se aleja de 100, que es el valor indicativo de que se resuelve el mismo número de asuntos que ingresan. La secuencia anual de esta tasa en los últimos cinco años es la siguiente:

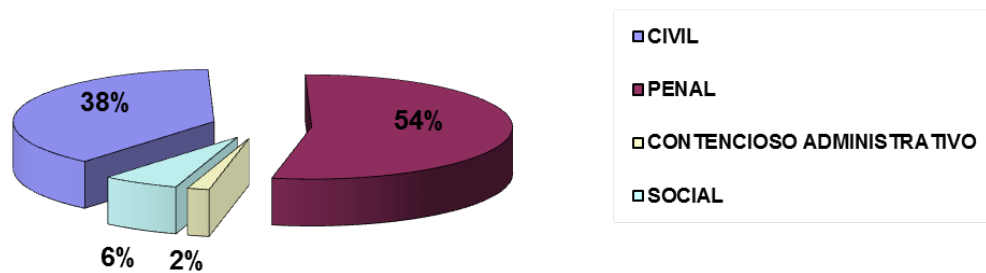
EVOLUCIÓN EN PORCENTAJE DE LOS ASUNTOS RESUELTOS RESPECTO DE LOS INGRESADOS				
2015	2016	2017	2018	2019
104,61%	102,78%	97,19%	96,64%	94,87%

2.2.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES

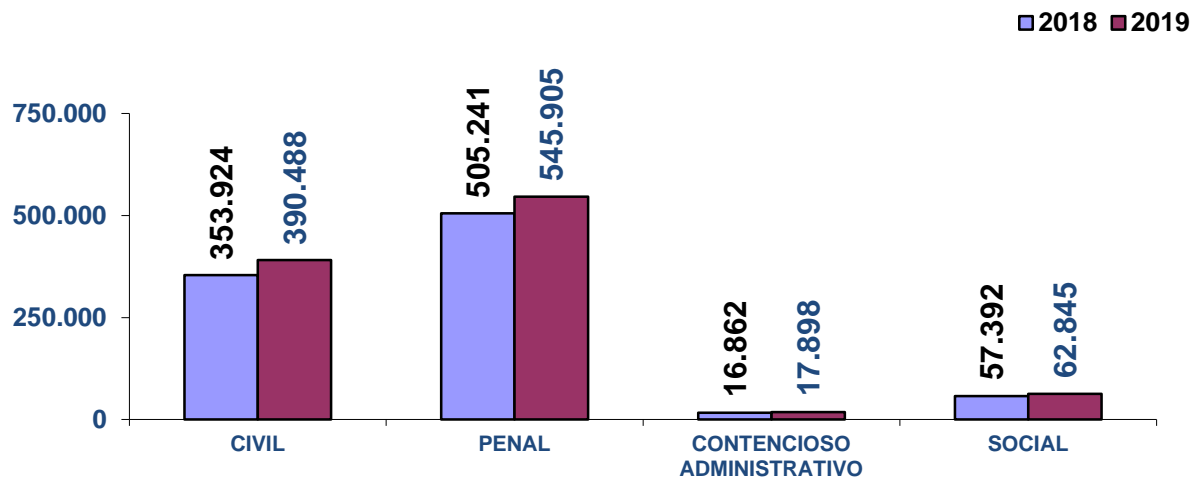
En el ingreso de asuntos por jurisdicciones, se constata un incremento en todos los órdenes, más acusado en la jurisdicción civil (+36.564 asuntos) y en la laboral, con incremento relevante también de asuntos penales, que aumenta en 40.664 asuntos. Es de destacar, que el peso de la jurisdicción penal en el total de asuntos ingresados, pues representa el 53,6% del total de asuntos ingresados.

NUMERO ASUNTOS TOTALES INGRESADOS	2018	2019	% EVOLUCIÓN
TIPO DE JURISDICCION			
CIVIL	353.924	390.488	10,33%
PENAL	505.241	545.905	8,05%
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	16.862	17.898	6,14%
SOCIAL	57.392	62.845	9,50%
TOTAL CATALUÑA	933.419	1.017.136	8,97%

% INGRESADOS POR JURISDICCIONES 2019



EVOLUCIÓN ASUNTOS INGRESADOS EN CATALUÑA POR JURISDICCIONES



2.3.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO

TIPO DE ÓRGANO	INGRESADOS		
	2018	2019	% EVOLUCIÓN
NUMERO ASUNTOS TOTALES			
Jdos. 1ª Instancia	165.855	169.618	2,27%
Jdos. de lo Mercantil	19.841	33.895	70,83%
Jdos. Violencia contra la mujer (civil)	3.804	4.090	7,52%
Jdos. Violencia contra la mujer (penal)	29.705	31.246	5,19%
Jdos. Familia	28.586	30.033	5,06%
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción (civil)	115.941	131.326	13,27%
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción (penal)	160.552	171.510	6,83%
Jdos. Instrucción	220.303	246.174	11,74%
Jdos. de lo Penal	29.465	30.253	2,67%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	34.018	33.915	-0,30%
Jdos. de Menores (penal)	4.422	4.955	12,05%
Jdos Contencioso-Administrativo	11.181	11.531	3,13%
Jdos. de lo Social	49.977	55.480	11,01%
A.P. Secciones Civiles	19.614	21.221	8,19%
A.P. Secciones Penales	26.445	27.436	3,75%
TSJ. Sala Civil y Penal (civil)	283	305	7,77%
TSJ. Sala Civil y Penal (penal)	331	416	25,68%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativa	5.681	6.367	12,08%
TSJ. Sala Social	7.415	7.365	-0,67%
TOTALES	933.419	1.017.136	8,97%

El incremento ya constatado por órdenes jurisdiccionales se proyecta también sobre la práctica totalidad de los órganos judiciales, resultando muy relevante el incremento experimentado en la entrada de asuntos en los Juzgados Mercantiles, que aumenta en un 70,83% respecto de la entrada del año anterior, en que ya se había incrementado en un 99'57%, debido principalmente al aumento de las demandas de reclamaciones relacionadas

con el transporte aéreo. Así, los 14 Juzgados Mercantiles de Cataluña han pasado de ingresar 9.942 asuntos en 2017 a ingresar 33.895 asuntos (2.421 asuntos/Juzgado, para una ratio óptima de 435 asuntos/Juzgado/año).

En los demás tipos de órganos unipersonales se aprecian incrementos porcentuales variables respecto al año anterior, resultando relevantes los incrementos experimentados en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en los asuntos civiles, en los Juzgados de lo Social, en los de Instrucción y en los de Menores.

También es apreciable el incremento del 25% experimentado en los asuntos penales de la Sala Civil y Penal del TSJ de Cataluña, principalmente en su Sección de Apelación Penal, debido a la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por Ley 41/2015 de 5 de octubre, que generalizó la segunda instancia penal permitiendo los recursos de apelación ante dicha Sección contra resoluciones dictadas en primera instancia por las Audiencias Provinciales. Igualmente significativo resulta el incremento del 12% de los asuntos ingresados en la Sala de lo Contencioso Administrativo, que inciden sobre un órgano que arrastra una considerable pendencia de los años anteriores.

2.4.- NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2018-2019

Como veíamos en los números globales de resoluciones, todos los valores (sentencias, autos y decretos) experimentan un incremento respecto de los dictados en 2018. Se han producido incrementos porcentuales muy notables en el número de sentencias dictadas por los Juzgados Mercantiles, y por la Sección Penal de la Sala Civil y Penal del TSJ; y también numéricamente se han incrementado de forma notable las sentencias dictadas tanto por las secciones civiles de las Audiencias Provinciales como por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ, órganos todos que se han visto reforzados durante el período. Han incrementado el número de sentencias de forma sensible los Juzgados de Primera Instancia, de Familia, de Instrucción y de Menores.

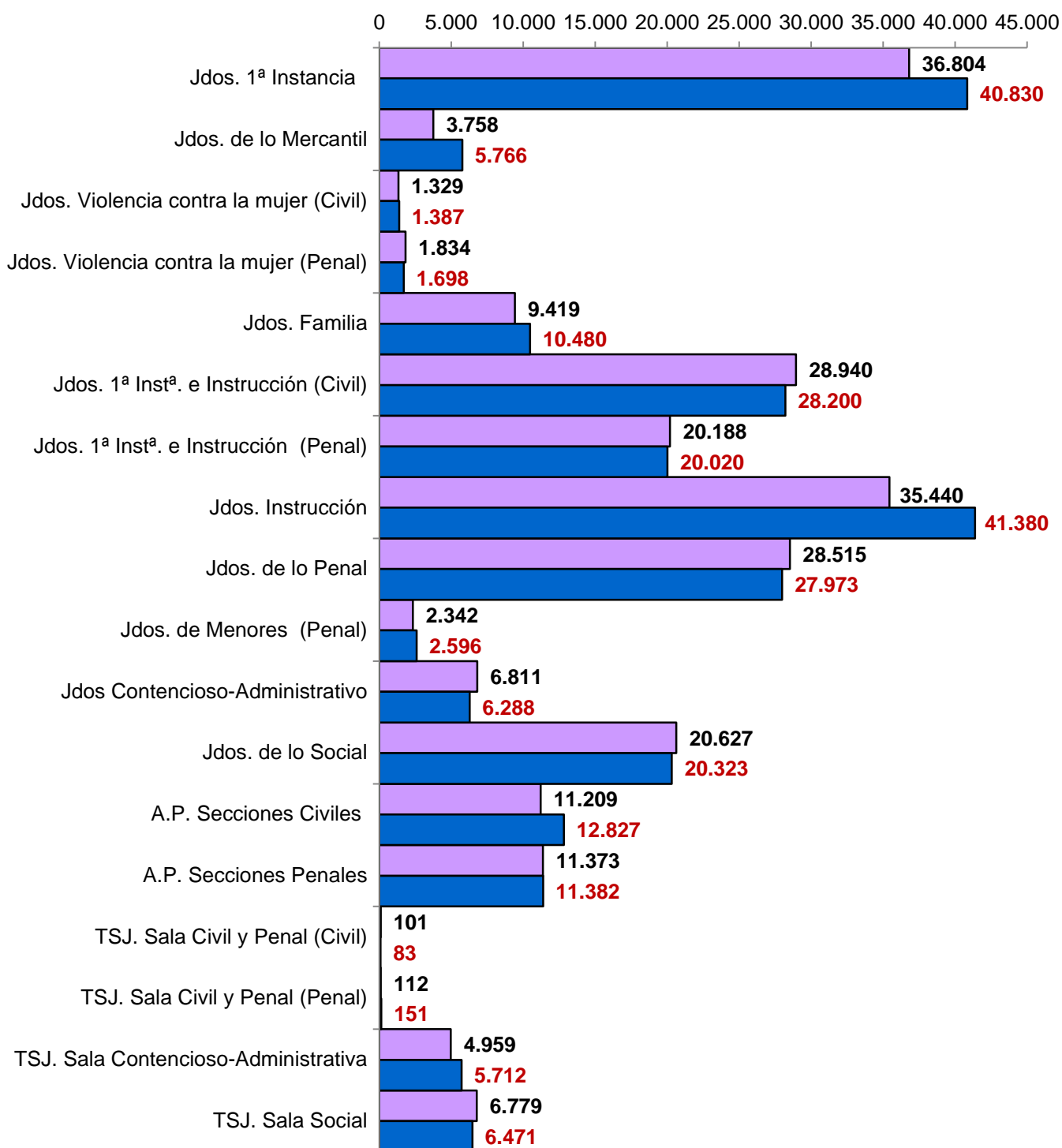
Han experimentado un incremento muy relevante el número de decretos dictados por los letrados de la Administración de Justicia en los Juzgados Mercantiles, en los de lo Contencioso Administrativo y en la Sala de este mismo orden jurisdiccional.

En los siguientes cuadros se aprecia la evolución de las distintas resoluciones definitivas dictadas por los órganos judiciales de Cataluña, diferenciándose entre sentencias y autos dictados por jueces y magistrados, y decretos dictados por los letrados de la Administración de Justicia.

EVOLUCIÓN DE LA SUMA DE RESOLUCIONES FINALES DICTADAS		SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS		
		2018	2019	% EVOLUCIÓN
TIPO DE ÓRGANO				
Jdos. 1ª Instancia		167.618	182.992	9,17%
Jdos. de lo Mercantil		20.986	27.402	30,57%
Jdos. Violencia contra la mujer	Civil	3.548	3.625	2,17%
	Penal	18.170	18.416	1,35%
Jdos. Familia		27.850	29.787	6,96%
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción	Civil	120.138	122.530	1,99%
	Penal	121.631	129.985	6,87%
Jdos. Instrucción		177.308	194.539	9,72%
Jdos. de lo Penal		48.884	48.402	-0,99%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria		28.550	27.081	-5,15%
Jdos. de Menores	Civil	834	697	-16,43%
	Penal	4.648	4.721	1,57%
Jdos. Contencioso.-Administrativo		14.219	13.859	-2,53%
Jdos. de lo Social		49.014	49.830	1,66%
A.P. Secciones Civiles		18.437	21.605	17,18%
A.P. Secciones Penales		27.289	28.185	3,28%
TSJ. Sala Civil y Penal	Civil	300	338	12,67%
	Penal	228	282	23,68%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo		6.626	7.258	9,54%
TSJ. Sala Social		6.955	6.642	-4,50%
TOTALES		863.233	918.176	6,36%

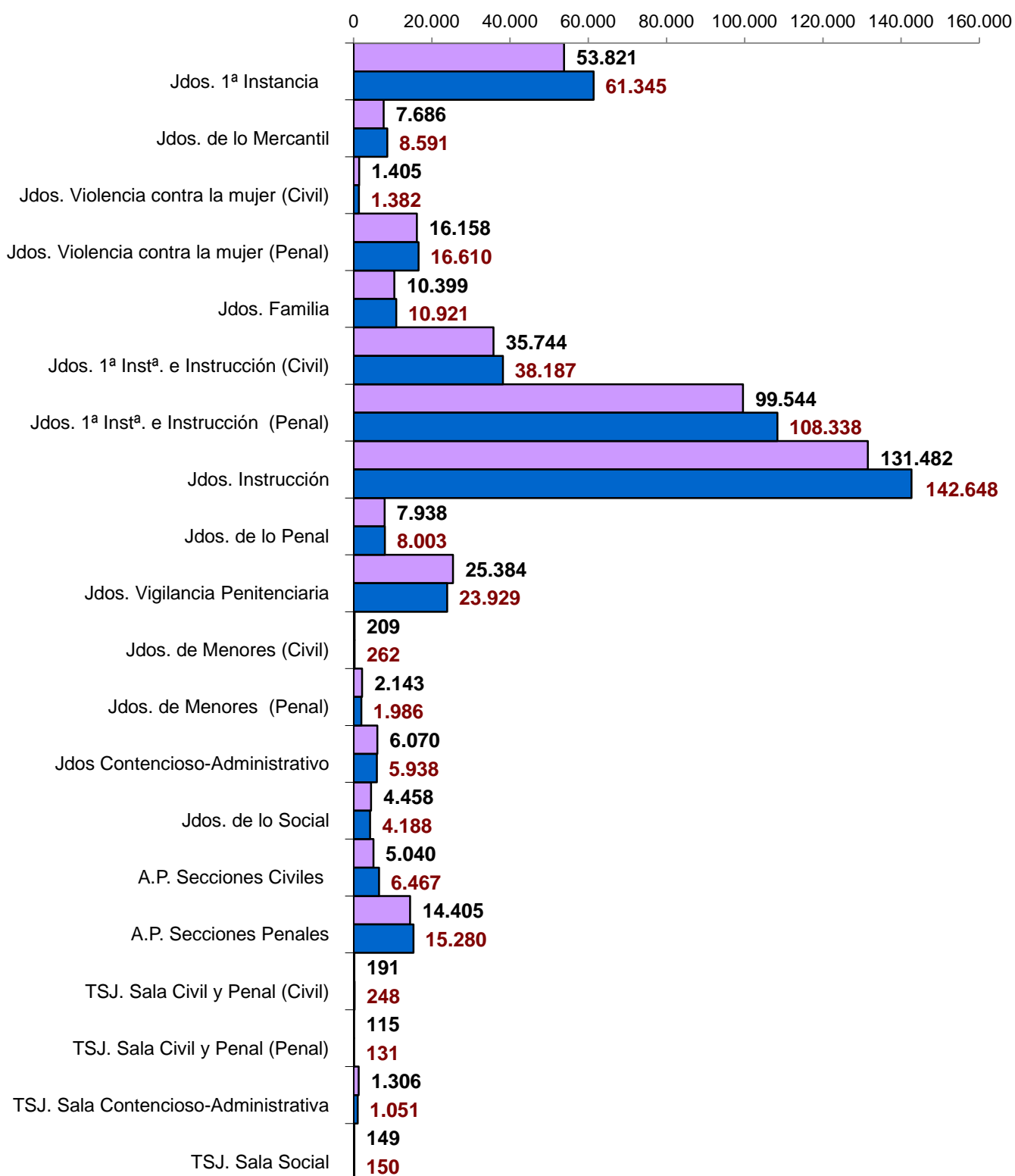
EVOLUCIÓN SENTENCIAS DICTADAS EN CATALUÑA

■ 2018 ■ 2019



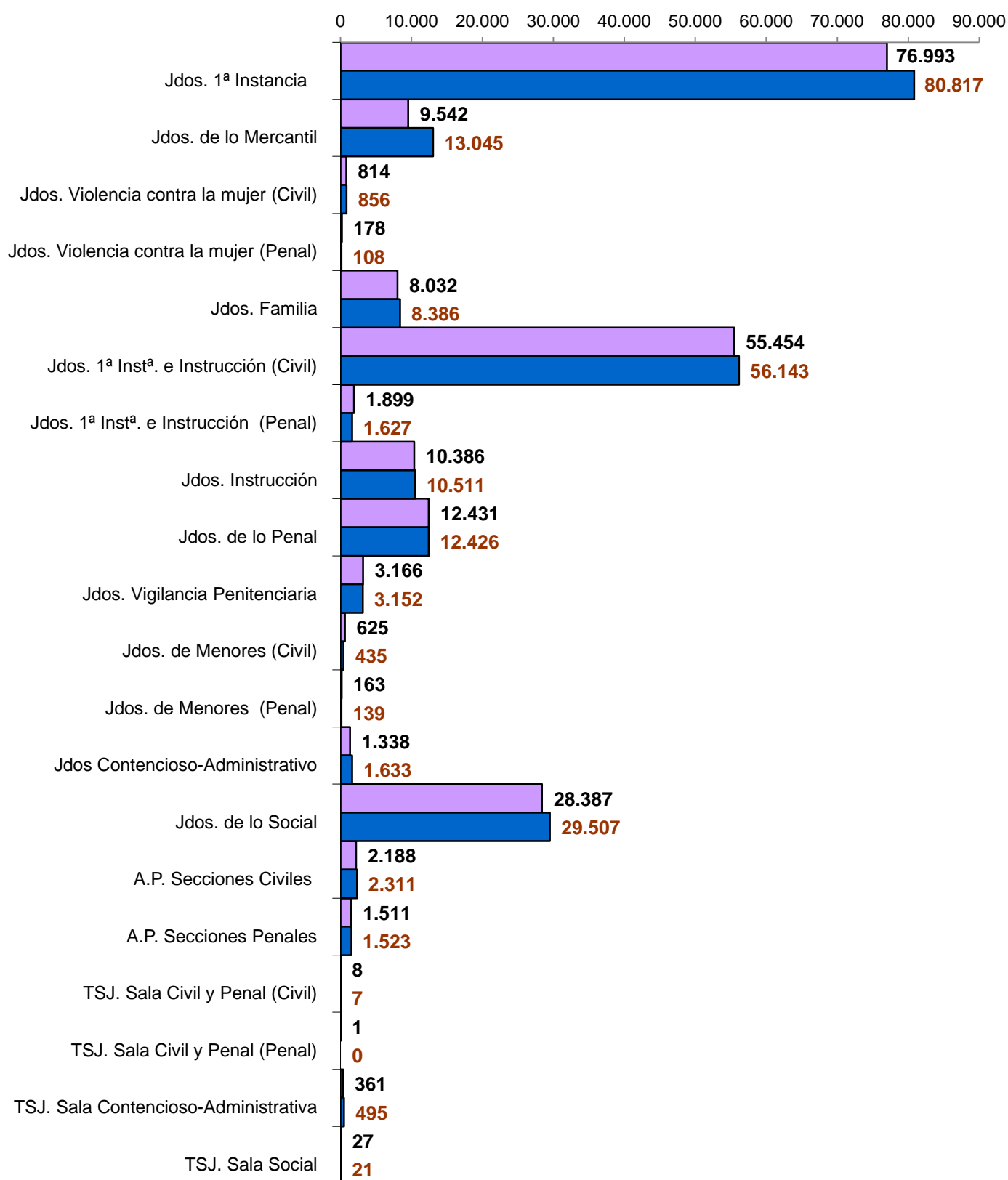
EVOLUCIÓN DE AUTOS DICTADOS EN CATALUÑA

■ 2018 ■ 2019



EVOLUCIÓN DE DECRETOS DICTADOS EN CATALUÑA

■ 2018 ■ 2019



2.5.- EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2018/2019

En cómputo global se han resuelto en 2019 un total de 202.527 ejecuciones, lo que representa un 1,73% menos que en 2018 (206.083). En la jurisdicción civil, en la que se dilucidan la mayoría de las reclamaciones de cantidad, sumando datos de los Juzgados Mixtos y los de Primera Instancia, en 2019 ingresaron 73.094 ejecuciones y se han resuelto 102.015.

Sin embargo a pesar del enorme trabajo y de la buena evolución, no se consigue absorber el incremento de procedimientos terminados en los que las partes no cumplen voluntariamente lo resuelto o necesariamente debe procederse a la ejecución de lo juzgado – penal-, lo que provoca en términos globales las ejecuciones en trámite a finales de 2019 se hayan incrementado en un leve 0'39 por ciento.

NUMERO DE EJECUTORIAS TOTALES	INGRESADAS			RESUELTAS			EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO		
	TIPO DE ÓRGANO	2018	2019	% EVOLUCIÓN	2018	2019	% EVOLUCIÓN	2018	2019
Jdos. 1ª Instancia	37.337	41.795	11,94%	61.950	62.122	0,28%	166.151	165.052	-0,66%
Jdos. de lo Mercantil	1.473	1.548	5,09%	1.316	1.289	-2,05%	5.860	6.281	7,18%
Jdos. Violencia contra la mujer (Civil)	900	987	9,67%	820	895	9,15%	2.871	3.040	5,89%
Jdos. Violencia contra la mujer (Penal)	284	232	-18,31%	327	201	-38,53%	173	204	17,92%
Jdos. Familia	3.410	3.846	12,79%	3.728	3.644	-2,25%	11.022	11.525	4,56%
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción (Civil)	32.589	31.299	-3,96%	40.960	39.893	-2,60%	173.948	173.706	-0,14%
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción (Penal)	5.130	4.966	-3,20%	5.543	4.714	-14,96%	6.855	7.063	3,03%
Jdos. Instrucción	15.314	18.282	19,38%	15.874	17.514	10,33%	8.368	10.284	22,90%
Jdos. de lo Penal	34.421	34.056	-1,06%	58.024	56.180	-3,18%	52.205	52.773	1,09%
Jdos. de Menores (Penal)	1.584	1.739	9,79%	1.889	1.640	-13,18%	2.398	2.551	6,38%
Jdos. Contencioso-Administrativo	694	678	-2,31%	626	607	-3,04%	551	633	14,88%
Jdos. de lo Social	8.551	7.520	-12,06%	11.363	10.125	-10,90%	6.584	5.760	-12,52%
A.P. Secciones Penales	1.356	1.426	5,16%	3.558	3.545	-0,37%	3.064	2.890	-5,68%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo	133	149	12,03%	105	158	50,48%	219	212	-3,20%
TOTALES	143.176	148.523	3,73%	206.083	202.527	-1,73%	440.269	441.974	0,39%

2.6.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA (2016-2019)

La tasa de litigiosidad se obtiene de dividir el número total de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes del territorio que se está examinando.

Como se aprecia en el cuadro adjunto, en 2019 esta tasa de litigiosidad se eleva al 134'43, lo que representa un incremento del 7,86% respecto al año anterior a consecuencia del aumento de asuntos ingresados durante el año 2019.

TASA DE LITIGIOSIDAD	2016	Evolución	2017	Evolución	2018	Evolución	2019	Evolución
CATALUÑA	115	-31,17%	120,74	5,28%	122,82	1,72%	134,43	9,45%

2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA (2016-2019)

Esta tasa pone en relación el total de asuntos resueltos en un año con el total de asuntos tramitados ese mismo año. La tasa de congestión se halla sumando los asuntos pendientes al inicio del período más asuntos ingresados durante el ejercicio y dividiendo el resultado entre el número de asuntos resueltos en dicho periodo. Por tanto, la pendencia de asuntos en un órgano al final del período analizado será mayor cuanto más se aleje de 1 la tasa de congestión, puesto que el valor 1 representa el equilibrio absoluto entre resoluciones y asuntos tramitados durante un año.

En el año 2019 se ha incrementado levemente la tasa de congestión hasta el 1'49 desde el 1,46 el año anterior. El dato se explica porque junto al incremento de asuntos ingresados también han aumentado los asuntos resueltos.

TASA DE CONGESTIÓN	2016	Evolución	2017	Evolución	2018	Evolución	2018	Evolución
CATALUÑA	1,38	0,12	1,46	0,08	1,46	0,00	1,49	0,03

2.8.- CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA EN 2019 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS FIJADOS POR ACUERDO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018 CGPJ/MJ.

CATALUÑA	MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS POR ÓRGANO EN 2019, COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	MÓDULOS DE INGRESO PUBLICADOS EN EL BOE EL 29/12/2018	% DE ASUNTOS INGRESADOS CON RESPECTO AL MÓDULO
TIPO DE ÓRGANO			
Jdos. 1ª Instancia (incluida J. Voluntaria y Ejec.)	1.792	1.200	149,30%
Jdos. de lo Mercantil (incluida ejecución)	2.532	435	581,99%
Jdos. Violencia contra la mujer (anotaciones Reg. Gral.)	1.163	1.600	72,68%
Jdos. Familia (incluida J. Voluntaria y Ejec.)	1.540	1.323	116,40%
Jdos. 1ª Instancia (Capacidad de las personas)	1.083	704	153,85%
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción	Civil (+ Ejec.)	680	139,86%
	Penal (Reg. Gral.)	1.000	107,14%
Jdos. Instrucción	3.125	3.300	94,69%
Jdos. de lo Penal con Ejecutorias P. Abreviados	418	400	104,52%
Jdos. de lo Penal sin Ejecutorias (P. Abreviados)	621	500	124,27%
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias (Ejecutorias)	3.109	2.400	129,55%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria (Expedientes)	5.653	5.240	107,87%
Jdos. de Menores (Expedientes+ Ejecutorias)	744	875	85,00%
Jdos. Contencioso-Administrativo	501	570	87,96%
Jdos. de lo Social con ejecutorias	1.125	800	140,64%
Jdos. de lo Social sin ejecutorias	1.106	900	122,90%
Jdos. de lo Social de ejecutorias	1.847	3.500	52,76%
A.P. Secciones Civiles (Asuntos por magistrado)	279	200	139,34%
A.P. Sec. Civiles especializadas en familia (A. x M.)	285	260	109,73%
A.P. Secc. Civiles especializadas en mercantil (As. x Mag.)	438	130	336,77%
A.P. Secciones Penales (Asuntos por magistrado)	350	300	116,61%
TSJ. Sala Civil y Penal (Asuntos por magistrado)	121	125	97,07%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo (As. X Mag.)	244	300	81,49%
TSJ. Sala Social (Asuntos por magistrado)	283	310	91,39%

Por Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, (BOE del 29 de diciembre) se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales. A efectos estadísticos la nueva medición se adopta con efectos desde el 1 de enero de 2019.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la estipulación Tercera de dicho acuerdo "... a efectos de las programaciones de creación de planta que se realicen conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, con carácter general y sin perjuicio de las medidas de refuerzo que se consideren necesarias, la creación de unidades judiciales precisará la superación del módulo en más de un 30% de media, en los cinco años anteriores..." en el año 2019 han superado el 30% del módulo, los Juzgados de Primera Instancia, los Mercantiles, los Juzgados de Primera Instancia de Capacidad, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en la jurisdicción civil, los Juzgados Sociales con ejecutorias, las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales y las Secciones que están especializadas en asuntos mercantiles.

2.9.- COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES

2.9.1.- EVOLUCIÓN DE LAS TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA Y EL CONJUNTO DEL ESTADO (2015-2018)

Como se aprecia en el cuadro adjunto, la tasa de litigiosidad en Cataluña (asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes) ha estado en los últimos años por debajo de la tasa del conjunto del Estado. En 2019 se ha modificado la tendencia y la tasa de litigiosidad ha aumentado por encima de la estatal.

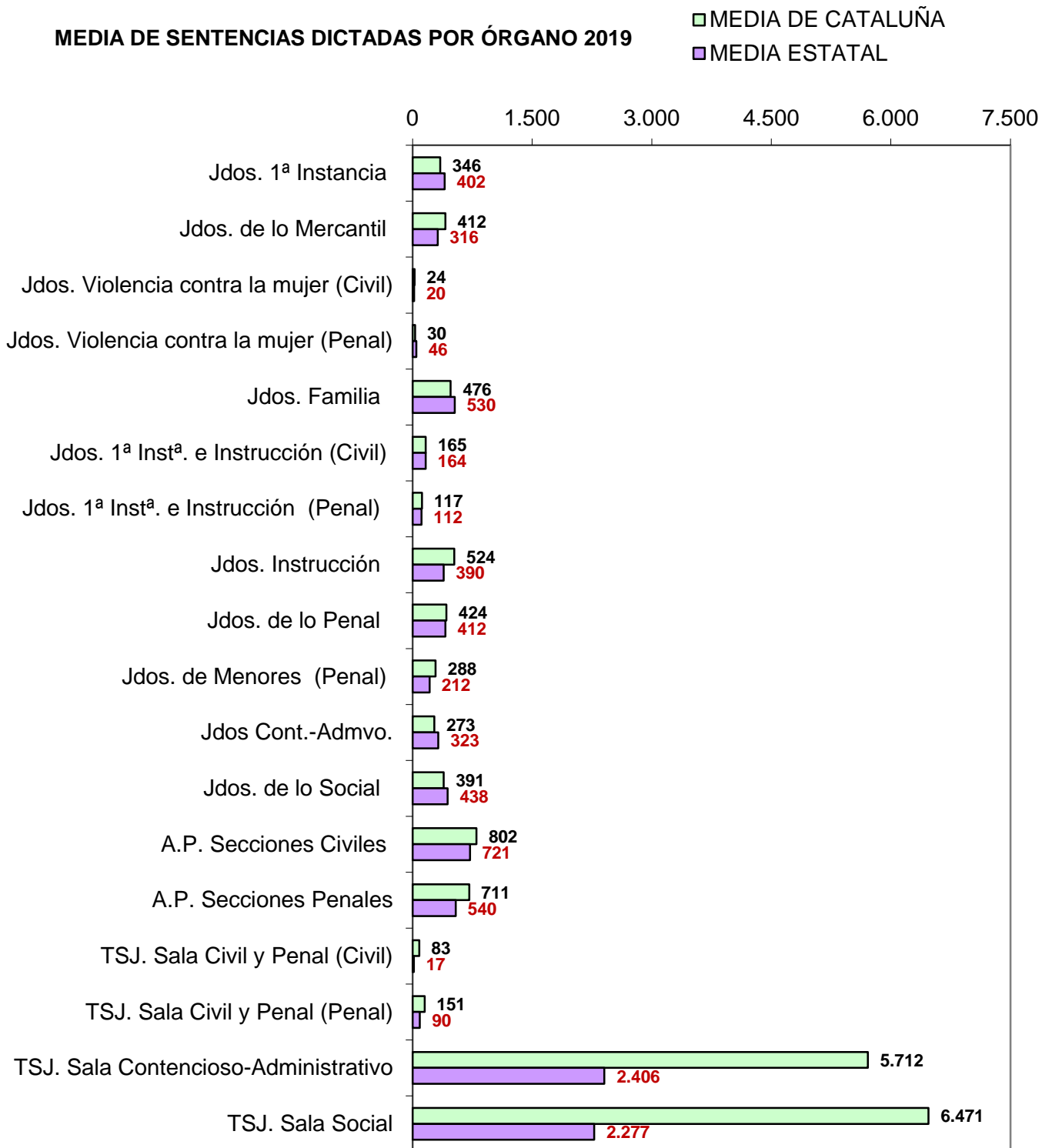
TASA DE LITIGIOSIDAD	2016	Evolución	2017	Evolución	2018	Evolución	2019	Evolución
CATALUÑA	115	-31,17%	120,74	5,28%	122,82	1,72%	134,43	9,45%
TOTAL ESTATAL	125	-31,42%	126,22	0,85%	128,23	1,59%	133,33	3,98%

2.9.2.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA Y EL CONJUNTO DEL ESTADO (2015-2018)

La tasa de congestión se mantiene en términos muy similares a la del conjunto del Estado.

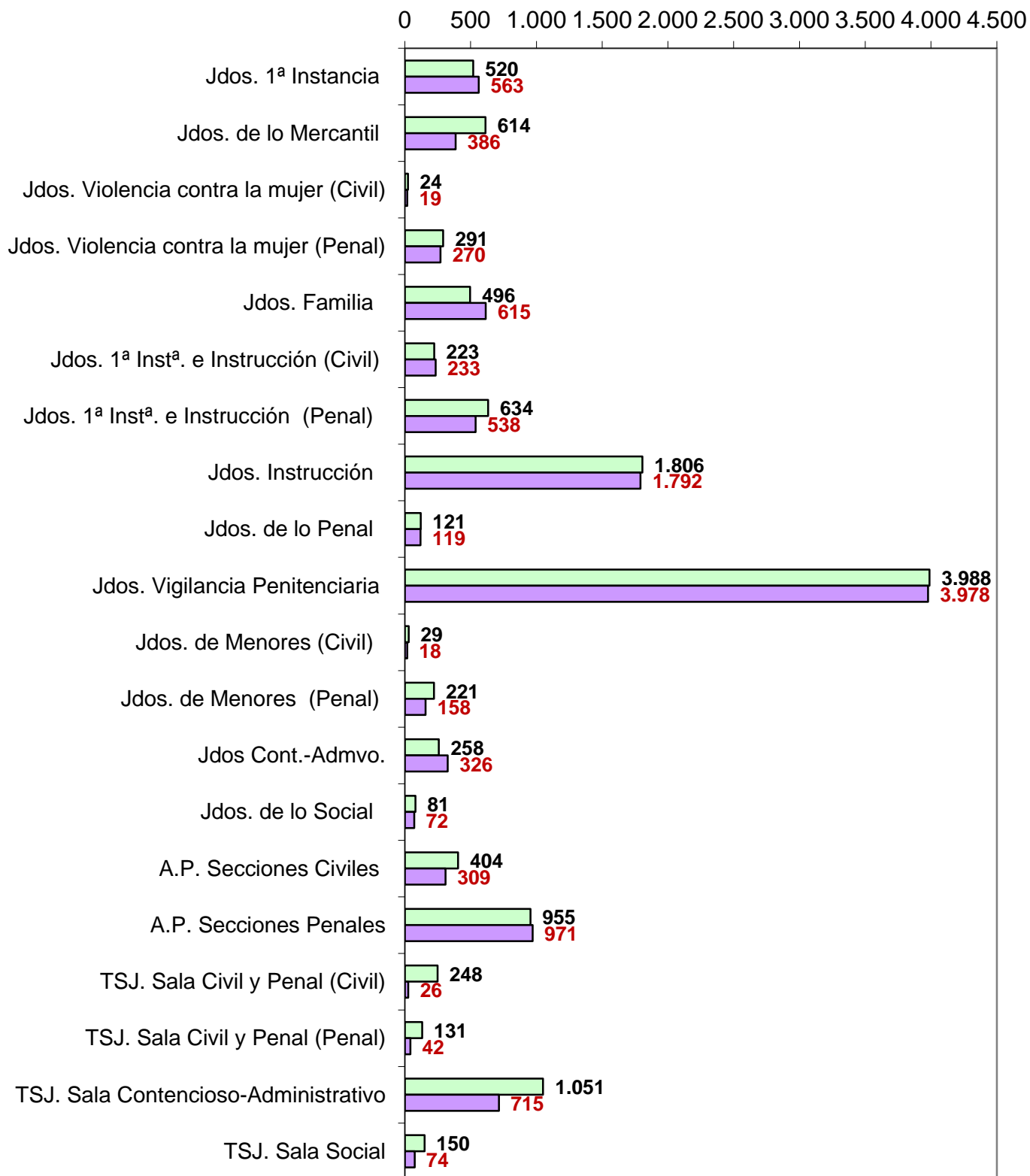
TASA DE CONGESTIÓN	2016	Evolución	2017	Evolución	2018	Evolución	2019	Evolución
CATALUÑA	1,38	0,12	1,46	0,08	1,46	0,00	1,49	0,03
TOTAL ESTATAL	1,36	0,08	1,45	0,06	1,45	0,00	1,46	0,01

2.9.3.- MEDIA DE SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.



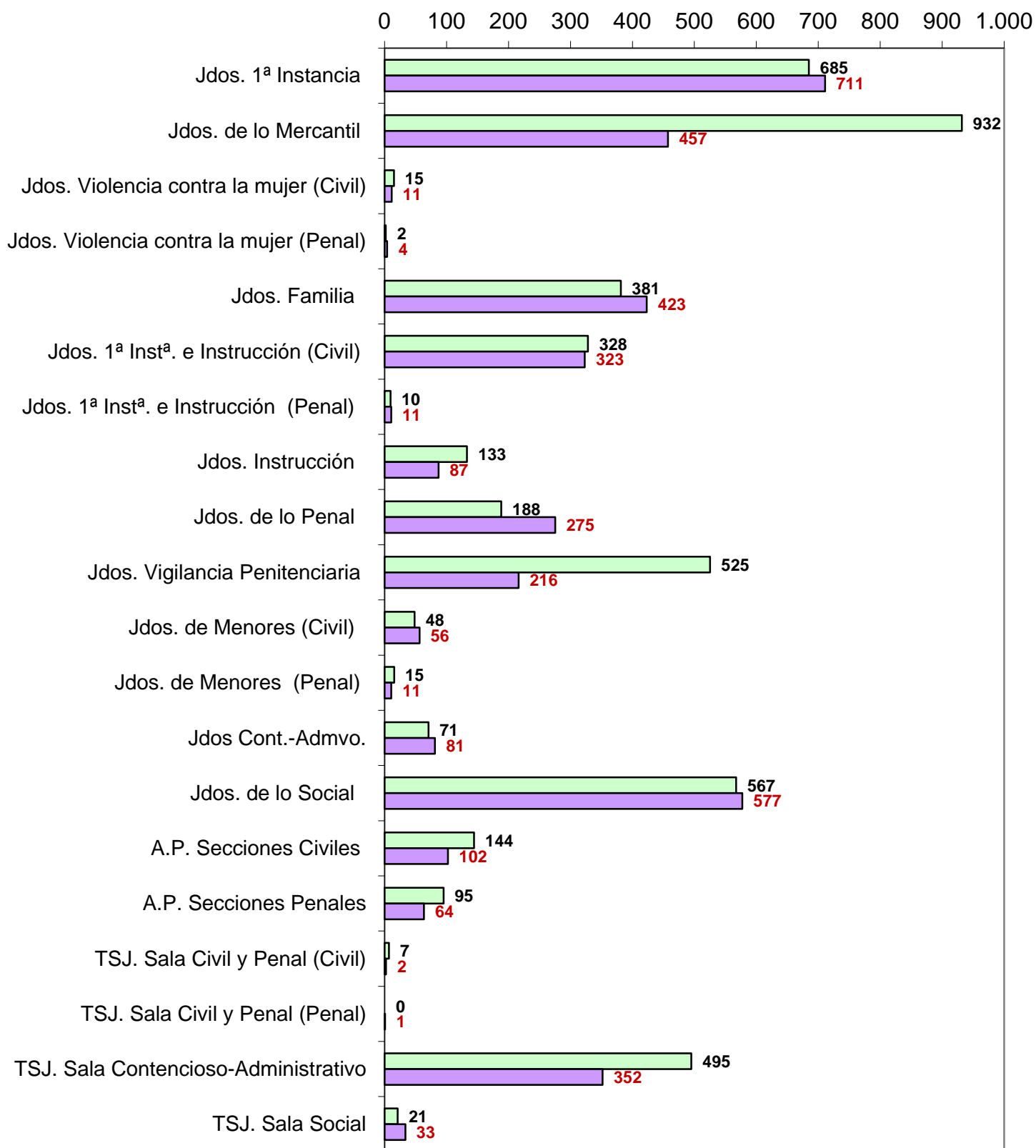
MEDIA DE AUTOS DICTADOS POR ÓRGANO 2019

□ MEDIA DE CATALUÑA
□ MEDIA ESTATAL



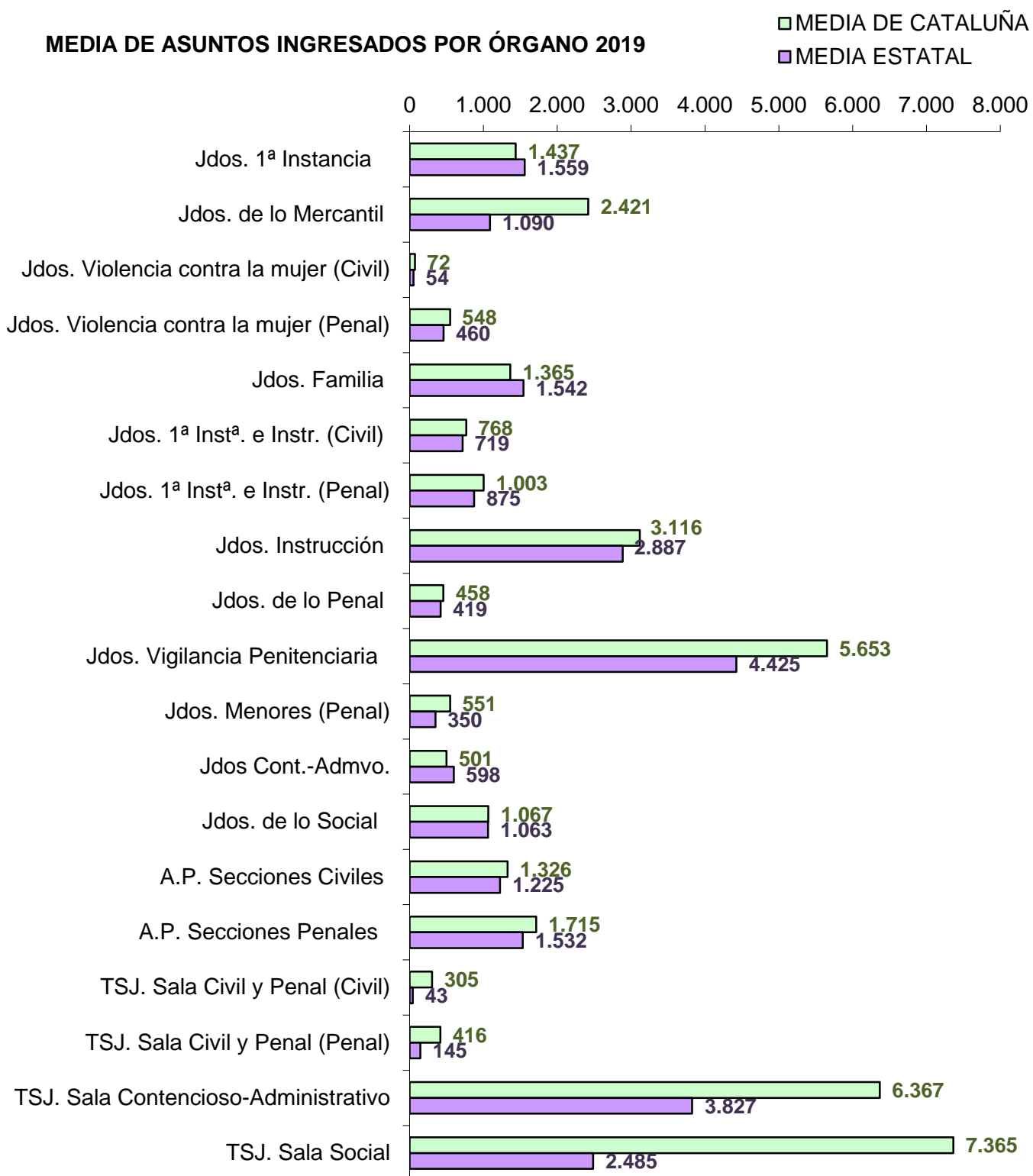
MEDIA DE DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO 2019

■ MEDIA DE CATALUÑA
■ MEDIA ESTATAL



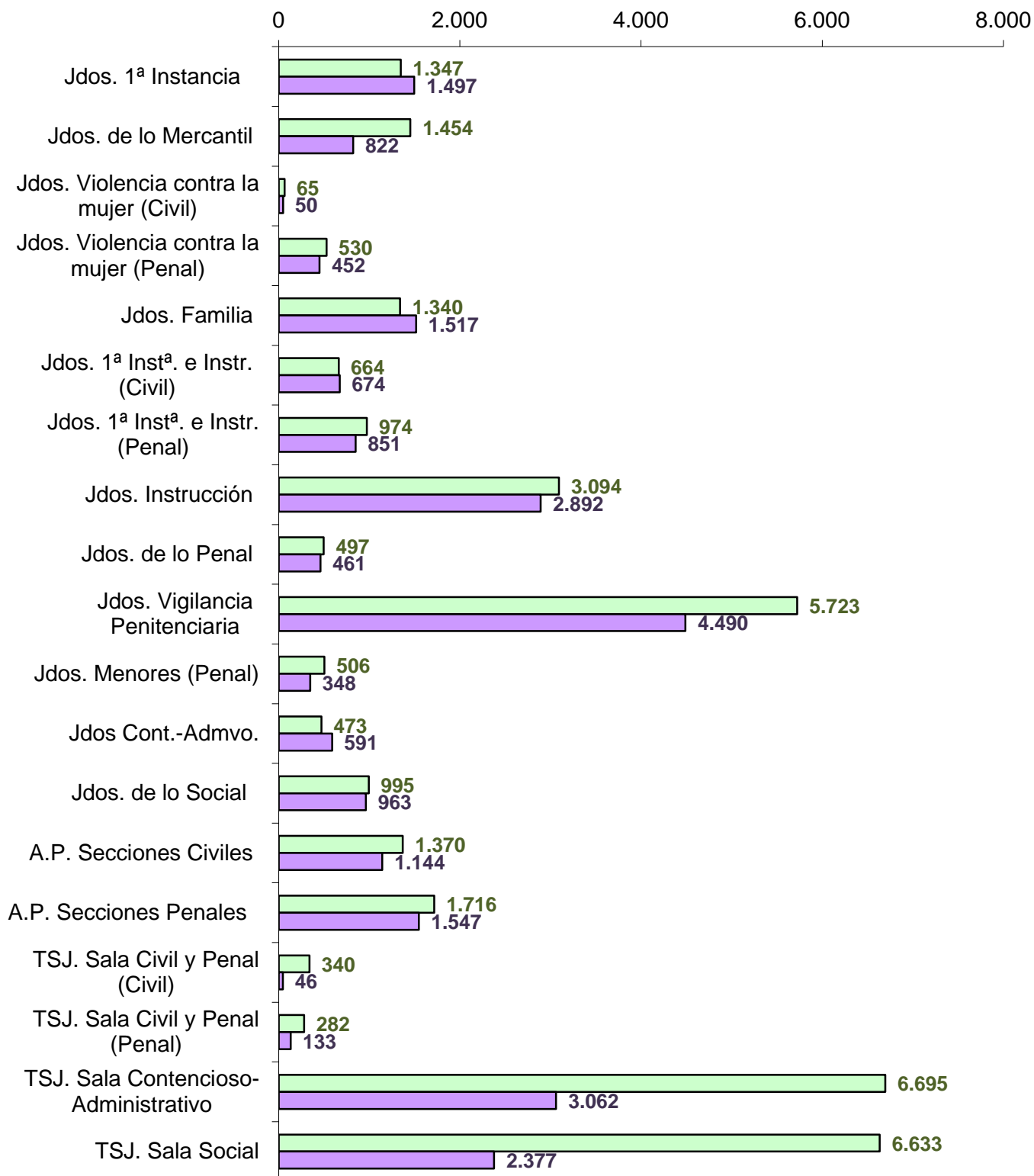
En la comparativa de datos de sentencias, autos y decretos dictados por los órganos judiciales de Cataluña con los del resto de España, se constatan cifras muy similares, en general. En las Salas de lo Social y de lo Contencioso, el número de sentencias reflejado se refiere al órgano, sin tener en cuenta el número de magistrados que integran la Sala (muchos más en Cataluña que en otros Tribunales Superiores, organizados en Secciones funcionales dentro de la Sala).

2.9.4.- MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.



MEDIA DE ASUNTOS RESUELTOS POR ÓRGANO 2019

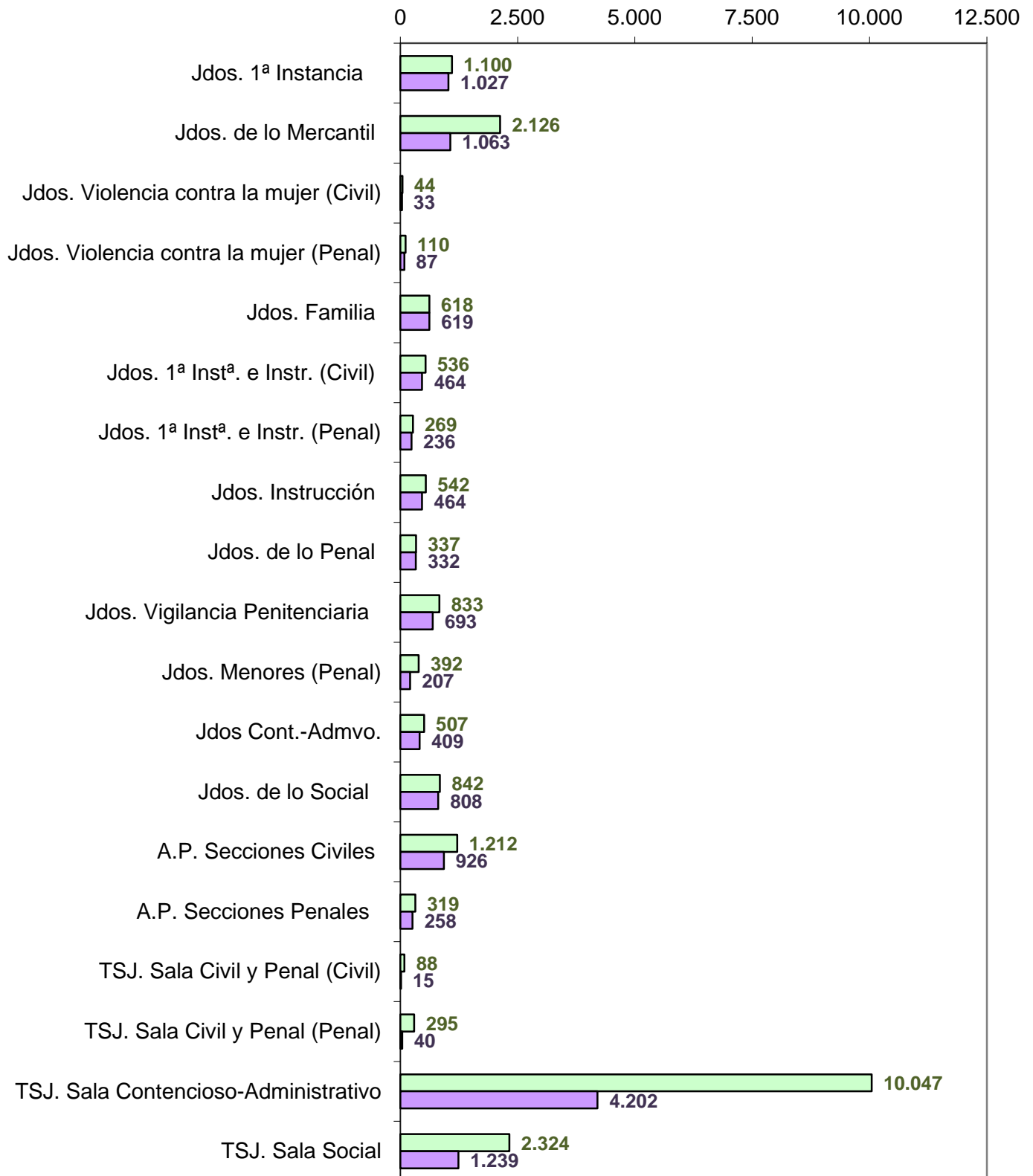
■ MEDIA DE CATALUÑA
■ MEDIA ESTATAL



MEDIA DE ASUNTOS EN TRÁMITE POR ÓRGANO 2019

□ MEDIA DE CATALUÑA

■ MEDIA ESTATAL



Por lo que respecta a la comparativa de datos sobre asuntos ingresados, resueltos y en trámite, también se constatan en general cifras similares. Destacan sobre el resto de órganos la superior entrada, resolución y asuntos en trámite en las Salas de lo Social y Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, cuya cifra se contempla de forma global, sin perjuicio del número de magistrados que formen su plantilla orgánica y su distribución en diversas secciones.

3.- CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La relevancia social, política y económica de la situación de crisis vivida en el conjunto de España y Cataluña a partir del año 2008, sigue teniendo una evidente repercusión en el ámbito judicial.

La crisis económica influye en la Administración de Justicia en su vertiente de servicio público. Prácticamente todos los ámbitos jurisdiccionales se ven afectados por la crisis, sin embargo abordaremos en este apartado la información en aquellos ámbitos más específicamente sensibles: procesos de concursos de acreedores, despidos, reclamaciones de cantidad, monitorios y procesos hipotecarios.

Conviene recordar una vez más que el cumplimiento de la obligación constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado acatando el ordenamiento jurídico, en ocasiones lleva a jueces y magistrados a dictar resoluciones dolorosas con más frecuencia de la deseada.

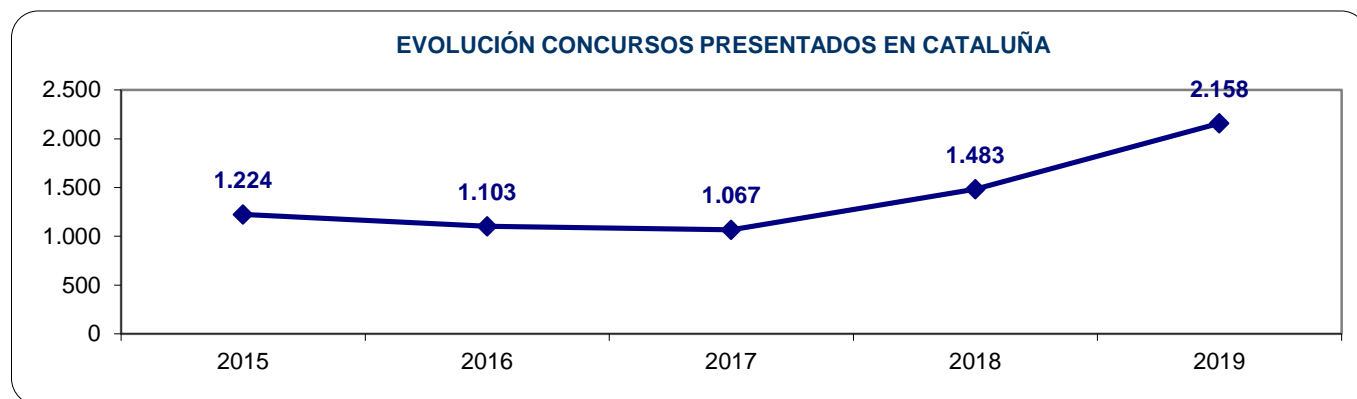
3.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2015-2019

Los datos referidos a la actuación de los Juzgados Mercantiles de Cataluña, concursos de personas jurídicas o persona física empresario, informan de un aumento del 45'52% en el número de concursos presentados en 2019 (pasan de 1.483 a 2.158), después de que el año 2018 hubiese experimentado ya un incremento del 38,99% respecto del año anterior, rompiendo con ello una tendencia de descendente que se mantenía desde el año 2013. Regresamos con ello a los niveles de concursos ingresados en los peores años de la crisis (año 2012 con 2.146 y año 2013 con 2.114 procesos concursales).

Hay que tener en cuenta que desde octubre de 2015, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2015, la competencia para conocer de los concursos de persona física no empresario no es de los Juzgados Mercantiles sino de los Juzgados de Primera Instancia.

Se reproduce el dato según el cual, comparativamente, el número de concursos tramitados en Cataluña por Juzgado Mercantil es significativamente mayor que la media del conjunto del Estado (154 frente a 72) que en los dos últimos ejercicios ha experimentado un incremento notablemente inferior al producido en Cataluña.

CONCURSOS PRESENTADOS	2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	2019	Evolución 2018 - 2019	MEDIA POR ÓRGANO EN 2019
CATALUÑA	1.224	1.103	-9,89%	1.067	-3,26%	1.483	38,99%	2.158	45,52%	154
TOTAL ESTATAL	6.288	5.461	-13,15%	5.357	-1,90%	5.842	9,05%	6.945	18,88%	72



En cuanto al reparto provincial del total de concursos presentados, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio de población, aunque el incremento porcentual mayor se produce en el Juzgado Mercantil de Lleida.

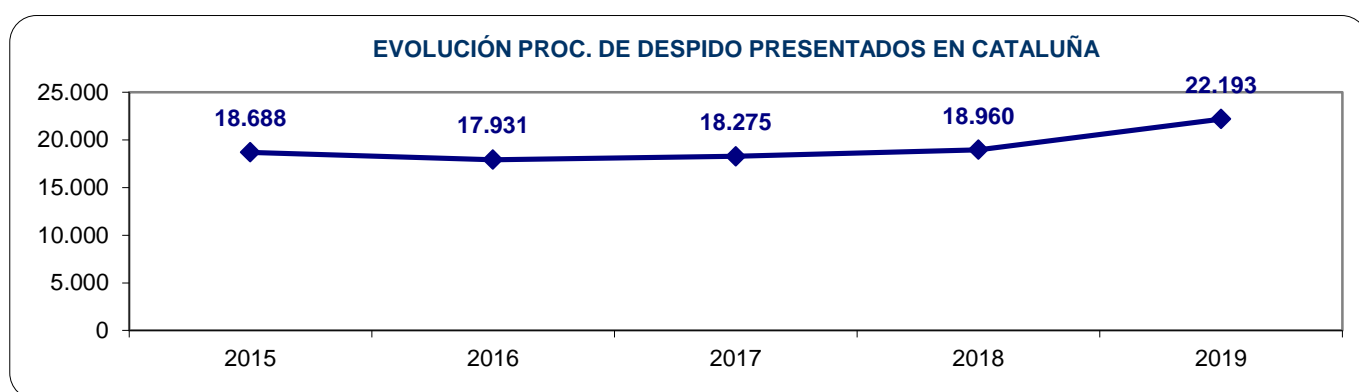
CONCURSOS PRESENTADOS	2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	2019	Evolución 2018 - 2019	MEDIA POR ÓRGANO EN 2019
BARCELONA	999	934	-6,51%	894	-4,28%	1.227	37,25%	1.801	46,78%	164
GIRONA	97	78	-19,59%	80	2,56%	112	40,00%	147	31,25%	147
LLEIDA	40	29	-27,50%	34	17,24%	45	32,35%	80	77,78%	80
TARRAGONA	88	62	-29,55%	59	-4,84%	99	67,80%	130	31,31%	130
CATALUÑA	1.224	1.103	-9,89%	1.067	-3,26%	1.483	38,99%	2.158	45,52%	154

3.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2015-2019

De los datos referentes a los Juzgados de lo Social, los procedimientos de despido aumentaron en 2019 un 17'05%, hasta los 22.193 procedimientos, lo que eleva el número de asuntos promedio por cada Juzgado Social hasta 404 procedimientos de despido anuales - que deben sumarse al resto de procedimientos-. Se acelera con ello notablemente la tendencia alcista iniciada ya en el año 2017, que nos aproxima a los peores datos de ingreso

de procedimientos por despido experimentados en plena crisis económica (25.565 en el año 2012 y 24.770 en el año 2013).

PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	2019	Evolución 2018 - 2019	MEDIA POR ÓRGANO EN 2019
CATALUÑA	18.688	17.931	-4,05%	18.275	1,92%	18.960	3,75%	22.193	17,05%	404
TOTAL ESTATAL	104.457	98.921	-5,30%	104.824	5,97%	107.294	2,36%	120.174	12,00%	348



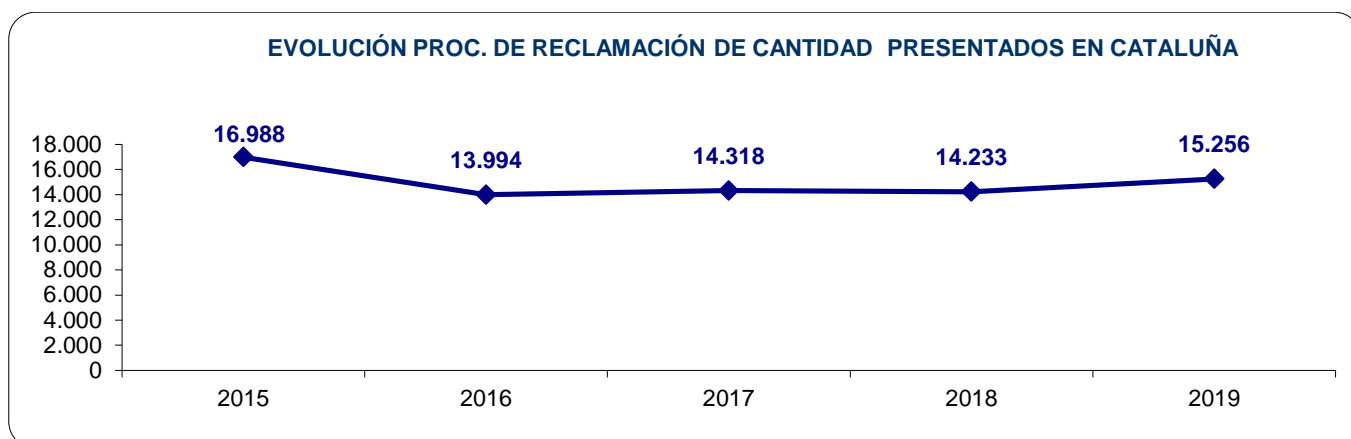
En cuanto al reparto provincial de los despidos, la prevalencia de Barcelona es también clara, por concentración de actividad económica y ratio poblacional, y cabe destacar nuevamente el incremento experimentado por los Juzgados de Social de Lleida, que incrementan los despidos en un 42,23%.

PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	2019	Evolución 2018 - 2019	MEDIA POR ÓRGANO EN 2019
BARCELONA	15.203	14.591	-4,03%	14.952	2,47%	15.585	4,23%	18.010	15,56%	409
GIRONA	1.229	1.333	8,46%	1.335	0,15%	1.201	-10,04%	1.497	24,65%	374
LLEIDA	591	605	2,37%	556	-8,10%	592	6,47%	842	42,23%	421
TARRAGONA	1.665	1.402	-15,80%	1.432	2,14%	1.582	10,47%	1.844	16,56%	369
CATALUÑA	18.688	17.931	-4,05%	18.275	1,92%	18.960	3,75%	22.193	17,05%	404

3.3.- PROCEDIMIENTOS SOCIALES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: 2015-2019

De los datos referentes a los Juzgados de lo Social, resulta que los procedimientos de reclamación de cantidad se ha incrementado sensiblemente en 2019, igual que en el resto del Estado.

RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	2019	Evolución 2018 - 2019	MEDIA POR ÓRGANO EN 2019
CATALUÑA	16.988	13.994	-17,62%	14.318	2,32%	14.233	-0,59%	15.256	7,19%	277
TOTAL ESTATAL	125.221	111.928	-10,62%	122.350	9,31%	124.206	1,52%	131.435	5,82%	381

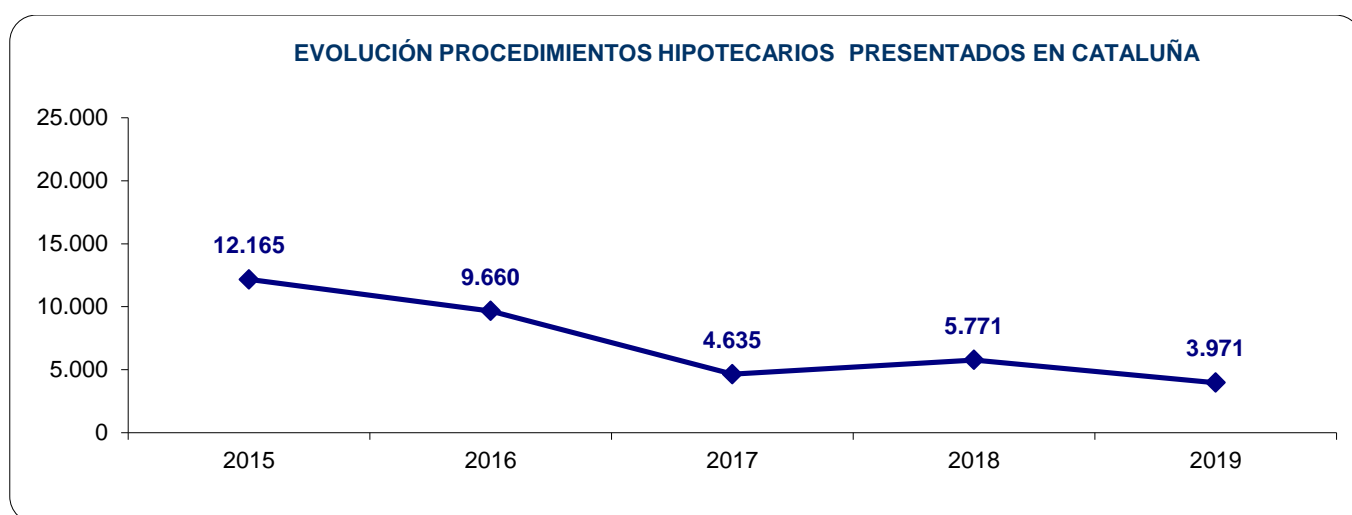


RECLAMACIONES DE CANTIDAD	2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	2019	Evolución 2018 - 2019	MEDIA POR ÓRGANO EN 2019
BARCELONA	13.546	11.046	-18,46%	11.191	1,31%	11.269	0,70%	11.959	6,12%	272
GIRONA	1.111	1.046	-5,85%	1.228	17,40%	1.149	-6,43%	1.175	2,26%	294
LLEIDA	725	623	-14,07%	555	-10,91%	514	-7,39%	666	29,57%	333
TARRAGONA	1.606	1.279	-20,36%	1.344	5,08%	1.301	-3,20%	1.456	11,91%	291
CATALUÑA	16.988	13.994	-17,62%	14.318	2,32%	14.233	-0,59%	15.256	7,19%	277

3.4.- PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2015-2019

De los datos referidos a los Juzgados de Primera Instancia y de los mixtos de Primera Instancia e Instrucción, resulta una muy notable caída (31,19%) de los procesos hipotecarios en Cataluña respecto de 2018, recuperando la tendencia descendente de los años 2016 y 2017. Los datos del conjunto del Estado reflejan el mantenimiento de la tendencia a la baja.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS	2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	2019	Evolución 2018 - 2019	MEDIA POR ÓRGANO EN 2019
CATALUÑA	12.165	9.660	-20,59%	4.635	-52,02%	5.771	24,51%	3.971	-31,19%	14
TOTAL ESTATAL	68.135	48.410	-28,95%	30.094	-37,84%	27.404	-8,94%	17.411	-36,47%	9



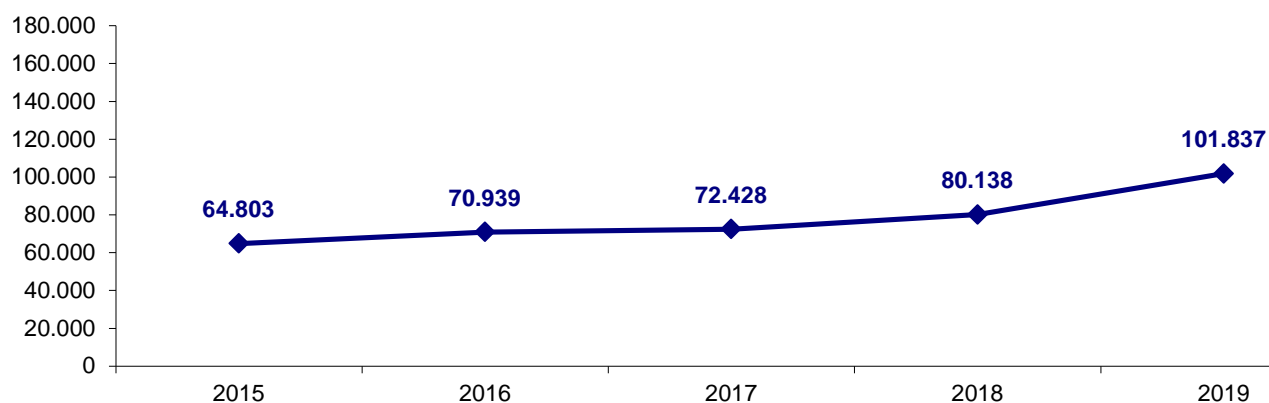
EJECUCIONES HIPOTECARIAS	2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	2019	Evolución 2018 - 2019	MEDIA POR ÓRGANO EN 2019
BARCELONA	7.534	5.520	-26,73%	2.815	-49,00%	3.470	23,27%	2.428	-30,03%	12
GIRONA	1.652	1.305	-21,00%	715	-45,21%	874	22,24%	523	-40,16%	15
LLEIDA	822	605	-26,40%	349	-42,31%	450	28,94%	345	-23,33%	20
TARRAGONA	2.157	2.230	3,38%	756	-66,10%	977	29,23%	675	-30,91%	19
CATALUÑA	12.165	9.660	-20,59%	4.635	-52,02%	5.771	24,51%	3.971	-31,19%	14

3.5.- PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2015-2019

De los datos referentes a los Juzgados de Primera Instancia, se observa que desde 2016 se mantiene la tendencia de subida en la presentación de este tipo de procedimientos de reclamación de deuda, con singular aceleración en el año 2019 y en la provincia de Barcelona.

PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	2019	Evolución 2018 - 2019	MEDIA POR ÓRGANO EN 2019
CATALUÑA	64.803	70.939	9,47%	72.428	2,10%	80.138	10,65%	101.837	27,08%	355
TOTAL ESTATAL	654.794	537.054	-17,98%	506.076	-5,77%	576.846	13,98%	720.991	24,98%	376

EVOLUCIÓN PROCEDIMIENTOS MONITORIOS PRESENTADOS EN CATALUÑA



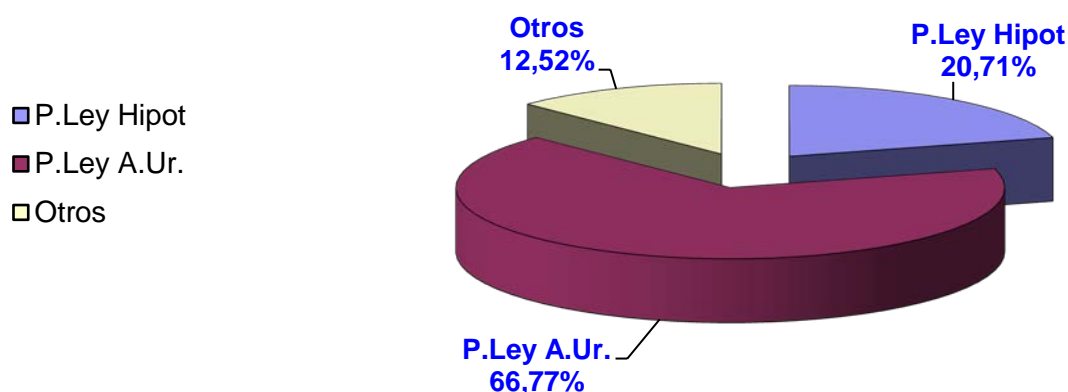
PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	2018	Evolución 2017 - 2018	2019	Evolución 2018 - 2019	MEDIA POR ÓRGANO EN 2019
BARCELONA	46.153	51.793	12,22%	52.280	0,94%	57.565	10,11%	74.650	29,68%	359
GIRONA	6.651	6.901	3,76%	7.390	7,09%	7.636	3,33%	9.506	24,49%	280
LLEIDA	3.927	3.659	-6,82%	3.914	6,97%	4.546	16,15%	5.657	24,44%	333
TARRAGONA	8.072	8.586	6,37%	8.844	3,00%	10.391	17,49%	12.024	15,72%	344
CATALUÑA	64.803	70.939	9,47%	72.428	2,10%	80.138	10,65%	101.837	27,08%	355

3.6.- LANZAMIENTOS 2015-2019

La estadística judicial propone recoger un lanzamiento por cada bien inmueble que deba desalojarse. La proporción de los lanzamientos derivados de procedimientos hipotecarios, arrendaticios y otros es del 21%, 67% y 12% respectivamente. La pérdida de la vivienda por falta de pago de la hipoteca o del alquiler sigue siendo un problema social que tiene un importante reflejo en la actividad de los órganos judiciales.

LANZAMIENTOS CATALUÑA	PROCED.	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	total	TOTAL ANUAL	EVOLUCIÓN EN %
2015	P.Ley Hipot	1511	1.496	953	1.377	4.861	15.606	-0,31%
	P.Ley A.Ur.	2714	2.659	1857	2.455	10.009		
	Otros	195	164	85	91	736		
2016	P.Ley Hipot	1130	1.306	949	1.067	4.452	14.069	-9,85%
	P.Ley A.Ur.	2449	2.636	1740	2.146	8.971		
	Otros	125	203	126	192	646		
2017	P.Ley Hipot	1118	1.039	701	974	3.832	13.308	-5,41%
	P.Ley A.Ur.	2422	2.342	1674	2.186	8.624		
	Otros	188	244	170	250	852		
2018	P.Ley Hipot	1104	1.181	589	904	3.778	13.941	4,76%
	P.Ley A.Ur.	2366	2.589	1738	2.184	8.877		
	Otros	337	400	204	345	1.286		
2019	P.Ley Hipot	826	689	428	644	2.587	12.491	-10,40%
	P.Ley A.Ur.	2335	2.281	1539	2.185	8.340		
	Otros	396	463	272	433	1.564		

LANZAMIENTOS TRAMITADOS 2019



3.7.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2015-2019

Para dar una visión más completa de la problemática de los desahucios y lanzamientos, es preciso incluir los datos relativos a la evolución de los procedimientos verbales arrendaticios, verbales por precario, verbales posesorios, y verbales por ocupación ilegal de vivienda, dato este último que ha empezado a recogerse a partir del tercer trimestre de 2018. De los datos de los Juzgados de Primera Instancia y de los de Primera Instancia e Instrucción, resulta que estos procedimientos aumentaron por sexto año consecutivo, siendo el incremento en 2019 de un 12'11%, con singular incidencia de los procedimientos por precario y de recuperación de la posesión, que se incrementan en un 51,32% respecto del año 2018.

CATALUÑA	TIPO	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	TOTAL ANUAL	EVOLUCIÓN EN %	TIPO	CATALUÑA
2015	ARRENDAT.	4.524	4.144	3.477	4.116	16.261	2014/2015	ARRENDAT.	-0,48%
	POS. Y PREC	778	871	1169	1008	3.826		POS. Y PREC	87,92%
	TOTAL	5.302	5.015	4.646	5.124	20.087		TOTAL	9,32%
2016	ARRENDAT.	3.908	3.995	3.182	4.159	15.244	2015/2016	ARRENDAT.	-6,25%
	POS. Y PREC	1029	1349	1423	1969	5.770		POS. Y PREC	50,81%
	TOTAL	4.937	5.344	4.605	6.128	21.014		TOTAL	4,61%
2017	ARRENDAT.	4.401	3.907	3.544	4.543	16.395	2016/2017	ARRENDAT.	7,55%
	POS. Y PREC	2045	2030	1834	2092	8.001		POS. Y PREC	38,67%
	TOTAL	6.446	5.937	5.378	6.635	24.396		TOTAL	16,09%
2018 (*)	ARRENDAT.	4.881	4.476	3.168	4.631	17.156	2017/2018	ARRENDAT.	4,64%
	POS. ILEGAL DE VIVIENDA	2365	2650	157	306	463		POS. ILEGAL DE VIVIENDA	-7,32%
	POS. Y PREC			1937	2414	6.952		POS. Y PREC	
	TOTAL	7.246	7.126	5.262	7.351	24.571		TOTAL	0,72%
2019	ARRENDAT.	4.304	3.918	3.495	4.608	16.325	2018/2019	ARRENDAT.	-4,84%
	POS. ILEGAL DE VIVIENDA	265	254	239	246	1.004		POS. ILEGAL DE VIVIENDA	116,85%
	POS. Y PREC	2434	2453	2445	2885	10.217		POS. Y PREC	46,96%
	TOTAL	7.003	6.625	6.179	7.739	27.546		TOTAL	12,11%

(*) A partir del 3er trimestre de 2018 se ha empezado a recoger el dato de la posesión ilegal de viviendas.

3.8. ACCIONES INDIVIDUALES SOBRE CONDICIONES GENERALES INCLUIDAS EN CONTRATOS DE FINANCIACIÓN CON GARANTÍAS REALES INMOBILIARIAS CUYO PRESTATARIO SEA UNA PERSONA FÍSICA. “CLÁUSULAS SUELO”

Como es sabido, tras los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre nulidad de las cláusulas incluidas en contratos de préstamo con garantía hipotecaria, el Consejo General del Poder Judicial (en sendos acuerdos de 25 de mayo y 28 de diciembre de 2017) dispuso la especialización de un único juzgado de ámbito provincial para el conocimiento de la materia relativa a *acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física*, recayendo esa especialización en el Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona, en el nº 8 de Tarragona, en el nº 3 de Girona y en el nº 6 de Lleida, en este caso compartida con la materia mercantil.”

El plan de especialización y provincialización se hizo efectivo a partir del 1 de junio de 2017 y, hasta el 31 de diciembre de 2017, había generado una entrada de **14.268 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona, de **1.797 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Tarragona, de **1.366 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Girona, y de **647 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Lleida. Totalizan las registradas 18.078 demandas de las que se resolvieron en el año 493, por lo que se mantenían sin resolver a final de año un total de 17.585 procedimientos en aquellos Juzgados.

El plan se ha mantenido prorrogado durante los años 2018 y 2019. En estos gráficos se recogen los datos de las demandas que pretenden la nulidad de ciertas cláusulas introducidas en préstamos hipotecarios como condiciones generales de la contratación, no negociadas individualmente. Especialmente, la llamada “cláusulas suelo” aplicada al tipo de interés ordinario del préstamo, entre otras.

Los datos sobre demandas presentadas en Cataluña en los Juzgados especializados, y sobre resoluciones durante estos dos años son:

ASUNTOS	2018			2019		
	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo
CATALUÑA	24.839	6.569	37.383	11.943	10.793	38.533
TOTAL ESTATAL	202.787	89.046	252.834	132.471	141.643	244.036

ASUNTOS	2018			2019		
	TOTAL ANUAL			TOTAL ANUAL		
	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo	Ingresados	Resueltos	En Trámite al final del periodo
BARCELONA	19.521	2.704	32.534	8.715	5.375	35.874
GIRONA	2156	2024	1206	1261	2292	175
LLEIDA	1.042	752	854	741	1.329	266
TARRAGONA	2120	1089	2789	1226	1797	2218
TOTAL	24.839	6.569	37.383	11.943	10.793	38.533

Sentencias dictadas y porcentaje de sentencias estimatorias:

Sentencias	2018		2019	
	TOTAL ANUAL		TOTAL ANUAL	
	Sentencias	% Estimatorias total y parcial	Sentencias	% Estimatorias total y parcial
CATALUÑA	5.399	98,4%	8.896	97,4%
TOTAL ESTATAL	71.962	96,7%	117.474	96,9%

Sentencias	2018		2019	
	TOTAL ANUAL		TOTAL ANUAL	
	Sentencias	% Estimatorias total y parcial	Sentencias	% Estimatorias total y parcial
BARCELONA	2.006	99,0%	4.101	98,3%
GIRONA	1.805	98,4%	2.005	96,6%
LLEIDA	684	98,7%	1.270	97,9%
TARRAGONA	904	96,9%	1.520	95,7%
TOTAL	5.399	98,4%	8.896	97,4%

4.-VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La relevancia social, política y jurídica de la violencia sobre las mujeres determina que en los últimos ejercicios se haya considerado necesario singularizar y ampliar la información sobre esta materia, auténtica lacra de nuestra sociedad. Utilizamos para ello los datos incluidos en los informes publicados por el Servicio de Estadística del Consejo General del Poder Judicial.

Avanzando el dato concreto de 2019, resulta particularmente impactante el incremento del número de mujeres fallecidas: 9 en Cataluña (5 durante el año 2018).

4.1.- DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2018-2019)

Los datos reflejan un leve descenso en 2019 del número de denuncias presentadas por violencia de género. En el gráfico se observa también el porcentaje de denuncias en relación a la población absoluta y por cada 10.000 mujeres.

VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	DENUNCIAS RECIBIDAS			DENUNCIA POR CADA 10.000 HABITANTES		DENUNCIAS POR CADA 10.000 MUJERES	
	2018	2019	%EVOLUCION	2018	2019	2018	2019
CATALUÑA	23.098	22.394	-3,05%	30,4	29,6	59,7	57,9
TOTAL ESTATAL	166.961	168.057	0,66%	35,7	35,8	70,1	70,2

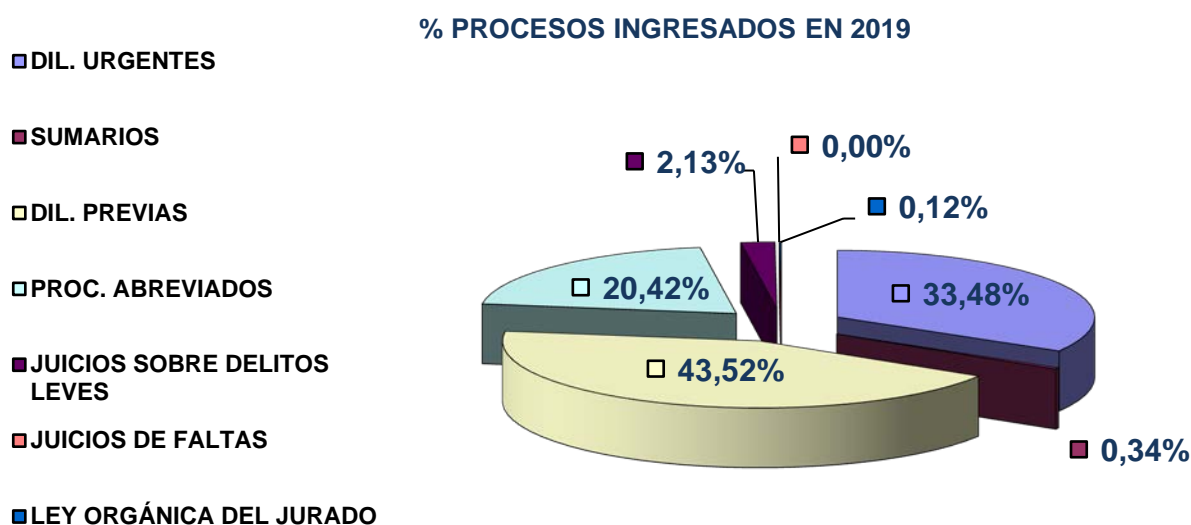
4.2.- RENUNCIAS A DECLARAR COMO TESTIGO

VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	LA VÍCTIMA SE ACOGE A LA DISPENSA A LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR COMO TESTIGO (ART. 416 L.E.CRIM)		
	ESPAÑOLA	EXTRANJERA	TOTAL
CATALUÑA	1.708	1.184	2.892
TOTAL ESTATAL	10.867	6.338	17.205

4.3.- PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2018-2019)

4.3.1.- POR TIPOS DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS

ASUNTOS PENALES POR TIPO DE PROCESO	2018	2019	%EVOLUCION
DIL. URGENTES	10.178	10.460	2,77%
SUMARIOS	80	105	31,25%
DIL. PREVIAS	12.680	13.598	7,24%
PROC. ABREVIADOS	6.050	6.379	5,44%
JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES	686	667	-2,77%
JUICIOS DE FALTAS	0	0	
LEY ORGÁNICA DEL JURADO	31	37	19,35%
TOTAL ASUNTOS	29.705	31.246	5,19%



Es oportuno precisar -ante la discordancia entre el número de denuncias recibidas y de procedimientos judiciales- que una misma denuncia puede dar lugar a sucesivos procedimientos todos ellos recogidos estadísticamente. Profundizando en los datos, puede colegirse que la entrada en el circuito judicial de las denuncias interpuestas prácticamente se realiza por mitades entre Diligencias Urgentes y Diligencias Previa, estas últimas son las que en mayor parte se transforman en Procedimiento Abreviado.

4.3.2.- POR TIPOS DE DELITOS (2018-2019)

PROCESOS POR TIPOS DE DELITO	CATALUÑA			TOTAL ESTATAL		
	2018	2019	%EVOLUCION	2018	2019	%EVOLUCION
Homicidio	18	20	11,11%	74	96	29,73%
Aborto	0	2	200,00%	1	5	400,00%
Lesiones al feto	0	0	0,00%	1	5	0,00%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 153 del CP	13.850	12.667	-8,54%	92.951	92.409	-0,58%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 173 del CP	3.277	4.191	27,89%	20.043	24.335	21,41%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 148 y ss. del CP	1.137	1.376	21,02%	5.960	7.401	24,18%
Contra la libertad	1.894	2.774	46,46%	10.868	11.986	10,29%
Contra la libertad e indemnidad sexual	461	522	13,23%	1.522	1.698	11,56%
Contra la integridad moral	377	304	-19,36%	3.288	3.585	9,03%
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	250	239	-4,40%	769	922	19,90%
Contra el honor	182	264	45,05%	941	1.347	43,15%
Contra derechos y deberes familiares	118	161	36,44%	606	737	21,62%
Quebrantamientos de Penas	1.263	1.467	16,15%	11.691	11.335	-3,05%
Quebrantamientos de Medidas	1.982	1.992	0,50%	18.265	17.873	-2,15%
Otros	1.257	1.319	4,93%	5.531	5.182	-6,31%
Total	26.066	27.298	4,73%	172.511	178.916	3,71%

De los que resulta que, igual que en años anteriores, los delitos previstos en los Arts. 153 – lesiones y maltrato de obra- y 173 -violencia física o psíquica habitual- del Código Penal concentran el 62% de la actuación policial y judicial

4.3.3.- PROCEDIMIENTOS POR DELITO LEVE EN MATERIA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2018-2019)

JUICIOS DE FALTAS Y J. POR DELITOS LEVES POR TIPOS	CATALUÑA			TOTAL ESTATAL		
	2018	2019	%EVOLUCION	2018	2019	%EVOLUCION
INJURIAS	395	443	12,15%	3.745	3.597	-3,95%
VEJACION INJUSTA	260	297	14,23%	3.207	3.118	-2,78%
OTRAS	163	211	29,45%	1.521	1.925	26,56%
Total	818	951	16,26%	8.473	8.640	1,97%

La especial configuración de las actitudes violentas hacia la mujer prevista en el Art. 153 del Código Penal reduce considerablemente el campo de aplicación de los delitos leves.

4.3.4.- PROCEDIMIENTOS POR MUERTE (2018-2019)

PROCEDIMIENTOS CON RESULTADO DE MUERTE	CATALUÑA		TOTAL ESTATAL	
	2018	2019	2018	2019
Con orden de protección adoptada	1	1	5	3
Sin orden de protección	4	8	37	46
Total	5	9	42	49

En 2019 se ha registrado, tanto en Cataluña como en el conjunto de España, un aumento en el número de muertes causadas por la violencia de género. Dato significativo es que 8 de las 9 víctimas mortales en Cataluña no tenían orden de protección.

4.4.- ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE A FINAL DE AÑO (2018-2019)

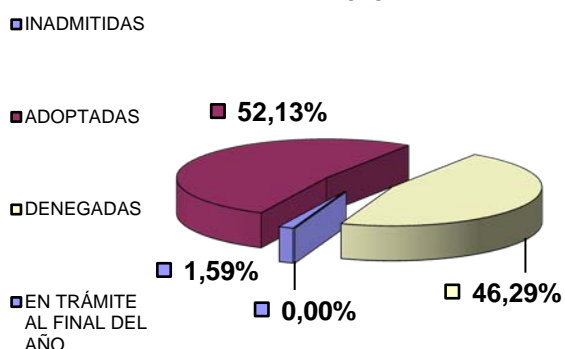
MOVIMIENTOS DE ASUNTOS PENALES	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO		
	2018	2019	%EVOLUCION	2018	2019	%EVOLUCION	2018	2019	%EVOLUCION
CATALUÑA	29.705	31.246	5,19%	29.443	30.208	2,60%	5.180	6.292	21,47%
TOTAL ESTATAL	210.684	218.076	3,51%	210.098	214.349	2,02%	36.331	41.183	13,35%

Pese a que se ha mantenido estable el número de procedimientos resueltos por los órganos judiciales de este ámbito, esto no ha impedido que en 2019 haya un incremento relevante (21,47%) de los asuntos pendientes al final del ejercicio.

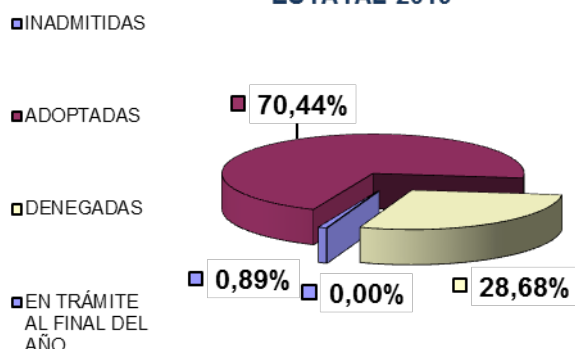
4.5.- ÓRDENES DE PROTECCIÓN (2018-2019)

ORDENES DE PROTECCIÓN	CATALUÑA			TOTAL ESTATAL		
	2018	2019	%EVOLUCION	2018	2018	%EVOLUCION
INCOADAS	5.252	5.550	5,67%	39.176	40.720	3,94%
INADMITIDAS	155	88	-43,23%	392	361	-7,91%
ADOPTADAS	2.680	2.893	7,95%	27.093	28.682	5,86%
DENEGADAS	2.417	2.569	6,29%	11.691	11.678	-0,11%
EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO	0	0	0,00%	1	0	-100,00%

ORDENES DE PROTECCIÓN CATALUÑA
2019



ORDENES DE PROTECCIÓN TOTAL
ESTATAL 2019



Como resulta de los datos expuestos, el número de órdenes de protección solicitadas se mantuvo estable en Cataluña. En cuanto al sentido de las resoluciones dictadas, se aprecia un incremento en el número de las adoptadas, aunque todavía se encuentran porcentualmente (52'13%) por debajo de la media estatal (70'44%).

4.6.- MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2018-2019)

El concepto Orden de Protección se puede desglosar materialmente en distintas medidas cautelares, cada una con un contenido concreto, que se consideran adecuadas para la protección de la víctima. Los datos expuestos reflejan las distintas medidas, de los que

resulta la prevalencia del alejamiento y de la prohibición de comunicación como las más adoptadas por la autoridad judicial.

MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL	CATALUÑA			TOTAL ESTATAL			
	2018	2019	%EVOLUCION	2018	2019	%EVOLUCION	
Privativa de Libertad	Con Ord Prot.	43	37	-13,95%	800	831	3,88%
	Resto	22	32	45,45%	620	747	20,48%
Salida del domicilio	Con Ord Prot.	104	123	18,27%	2.524	2.411	-4,48%
	Resto	11	38	245,45%	1.098	1.282	16,76%
Alejamiento	Con Ord Prot.	2.040	2.429	19,07%	18.242	19.017	4,25%
	Resto	310	251	-19,03%	7.033	6.937	-1,36%
Prohibición de comunicación	Con Ord Prot.	2.067	2.682	29,75%	18.085	19.370	7,11%
	Resto	337	286	-15,13%	6.749	6.553	-2,90%
Prohibición volver lugar delito	Con Ord Prot.	174	80	-54,02%	1.966	2.040	3,76%
	Resto	45	13	-71,11%	909	985	8,36%
Suspensión tenencia, uso de armas	Con Ord Prot.	135	110	-18,52%	3.715	4.274	15,05%
	Resto	23	42	82,61%	1.226	1.586	29,36%
Penal. Otras	Con Ord Prot.	67	78	16,42%	1.757	2.031	15,59%
	Resto	4	21	425,00%	1.001	1.072	7,09%
Total Naturaleza Penal	Con Ord Prot.	4.630	5.539	19,63%	47.089	49.974	6,13%
	Resto	752	683	-9,18%	18.636	19.162	2,82%

4.7.-RELACIONES ENTRE DENUNCIADO Y VÍCTIMA, SEXO DE LOS CONDENADOS (2019)

Con mayor interés criminológico que procesal, se incluyen finalmente datos relativos a la relación entre la víctima y el denunciado y al sexo de los condenado/as. Puede observarse la prevalencia de las relaciones afectivas no matrimoniales, en curso o terminadas, como la principal relación entre los sujetos activo y pasivo del delito, así como que el 99'24% de los condenados son hombres frente al 0'76% de mujeres condenadas por violencia contra la mujer.

RELACION ENTRE VÍCTIMA Y DENUNCIADO	CÓNYUGE	EXCÓNYUGE	RELACIÓN AFECTIVA	EXRELACIÓN AFECTIVA
CATALUÑA	20,38%	11,64%	33,28%	34,70%
TOTAL ESTATAL	18,72%	11,08%	33,28%	36,92%

SENTENCIADOS (HOMBRES)	CONDENADOS	ABSUELTOS	TOTAL HOMBRES
CATALUÑA	1.429	269	1.698
TOTAL ESTATAL	18.970	2.656	21.626

SENTENCIADAS (MUJERES)	CONDENADAS	ABSUELTAS	TOTAL MUJERES
CATALUÑA	0	2	2
TOTAL ESTATAL	145	35	180

5.- RECURSOS HUMANOS

5.1.- ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2019

ÓRGANOS UNIPERSONALES

Juzgado Decano exclusivo	1
Juzgados de Primera Instancia:	142
Juzgados de Instrucción:	79
Juzgados Penales:	69
Juzgados Sociales:	57
Juzgados Contencioso-Administrativo:	23
Juzgados de Menores:	9
Juzgados del Registro Civil exclusivo:	4
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria:	6
Juzgados Mercantiles:	13
Juzgados de Violencia sobre la mujer:	19
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:	171
Plazas de adscripción territorial:	30
TOTAL:	623

ÓRGANOS COLEGIADOS	Magistrados
Sala Civil y Penal del TSJC:	8
Sala Contenciosa Administrativa del TSJC:	26
Sala Social del TSJC:	26
Audiencias Provinciales:	149
TOTAL:	209
TOTAL PLANTA JUDICIAL	832

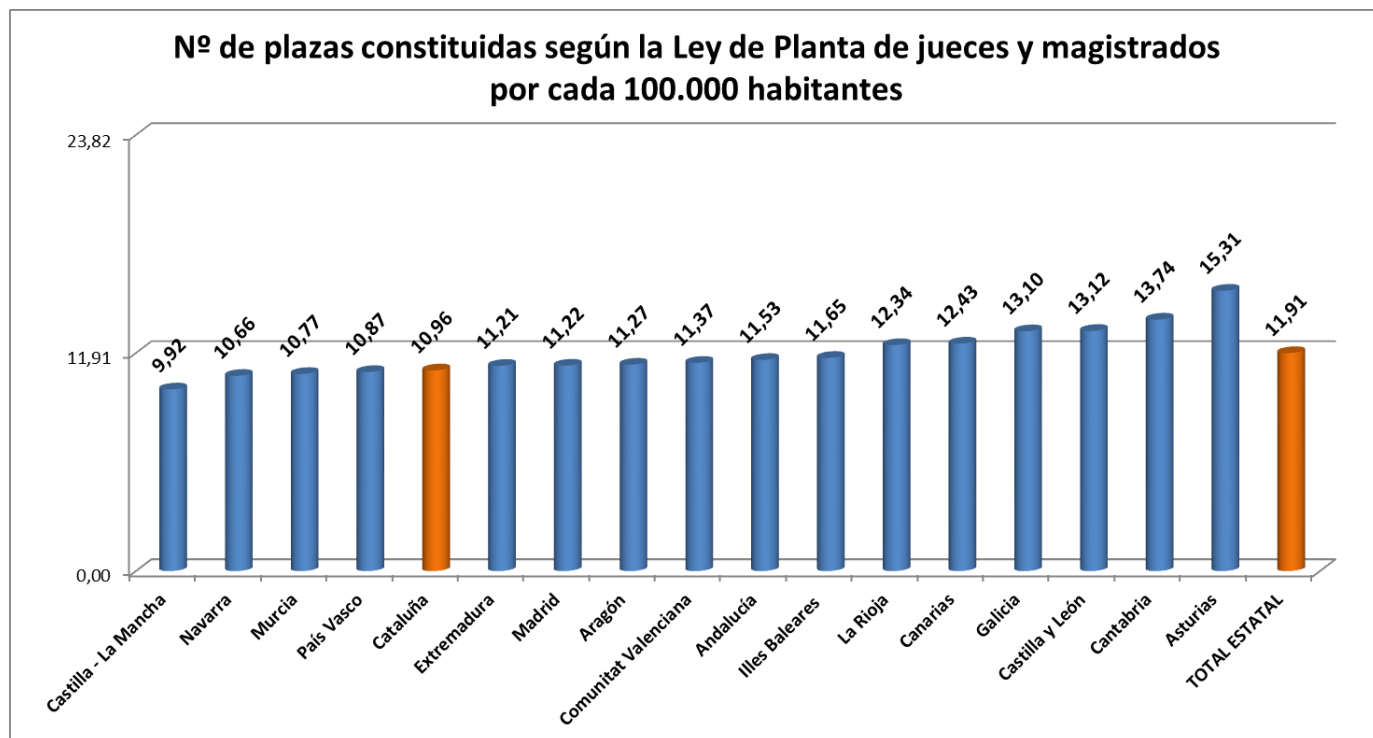
5.2.- JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS DE CATALUÑA A 31/12/2019

De la serie 2005-2020 de plazas constituidas publicada por el Servicio de estadística del CGPJ en base a las modificaciones publicadas de la Ley de Planta y Demarcación, se puede realizar

la comparativa del número de jueces y magistrados por cada 100.000 habitantes, por comunidades autónomas y el total estatal a fecha 1 de enero de 2020.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ORG. COLEGIADOS	ORG. UNIPERSONALES	TOTALES	POBLACIÓN 1/1/2020	Nº DE JUECES POR CADA 100.000 HABITANTES
	2020 ⁽¹⁾	2020			
Castilla - La Mancha	60	143	203	2.045.384	9,92
Navarra	28	42	70	656.487	10,66
Murcia	46	116	162	1.504.607	10,77
País Vasco	78	160	238	2.189.310	10,87
Cataluña	239	600	839	7.652.069	10,96
Extremadura	36	83	119	1.061.768	11,21
Madrid	252	505	757	6.747.425	11,22
Aragón	47	103	150	1.330.445	11,27
Comunitat Valenciana	165	407	572	5.028.650	11,37
Andalucía	301	696	997	8.645.246	11,53
Illes Balears	42	99	141	1.210.750	11,65
La Rioja	14	25	39	315.926	12,34
Canarias	86	192	278	2.237.309	12,43
Galicia	109	245	354	2.702.244	13,10
Castilla y León	99	216	315	2.401.230	13,12
Cantabria	27	53	80	582.357	13,74
Asturias	55	101	156	1.018.775	15,31
TOTAL ESTATAL	1827	3809	5636	47.329.981	11,91

(1) Incluye Jueces de adscripción territorial y en expectativa de destino.



5.2.1.- PLANTILLA ORGÁNICA Y MOVILIDAD

La plantilla orgánica de Jueces/zas y Magistrados/as a 31 de diciembre de 2019 en Cataluña es de **832 plazas**. A esa misma fecha, los titulares efectivamente nombrados eran 744, de los que 2 se encontraban adscritos sin plaza en propiedad, 36 desarrollando comisiones de servicio con relevación de funciones (2 fuera de Cataluña), otros 2 participando en intercambio de Autoridades Judiciales, y 4 juezas electas todavía no incorporadas a sus plazas.



Acto de Jura por ascenso a categoría de Magistrado

A fecha 31 de diciembre de 2019 existían **134 vacantes** (88 vacantes por falta de titular, 4 porque sus titulares se encontraban en servicios especiales en la Carrera Judicial, 36 comisionados con relevación de funciones en refuerzos de otros órganos, 2 en actividades de Intercambio de Autoridades Judiciales y 4 juezas electas).

En cuanto al movimiento de la plantilla a lo largo de 2019, se especifica en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS TITULARES EN EL ÁMBITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA DURANTE EL AÑO 2018 *	
Llegaron a Cataluña desde otros destinos	7
Llegaron a Cataluña de nuevo ingreso (primer destino)	26 (68ª promoción de EJ, 14 como JED)
Salieron de Cataluña hacia otros destinos	40
Movimientos dentro de Cataluña	63
Nombramiento en propiedad de la plaza de destino	6
Promoción a la categoría de Magistrado consolidando en la misma plaza	9
Reingreso a la Carrera Judicial	2
Pasan a la situación administrativa de servicios especiales	7
Pasan a la situación administrativa de excedencia por interés particular	2
Jubilaciones	16 (8 voluntarias, 8 por edad)
Defunciones	1
Suspensiones	1

De los datos anteriores se desprende que Cataluña está lejos de la media estatal en cuanto al número de jueces por cada 100.000 habitantes. Para situar a nuestra comunidad autónoma en la media del resto de España (11'91 jueces por 100.000 habitantes), sería necesario incrementar la planta hasta tener 911 plazas orgánicas (frente a las 832 existentes).

También es preocupante, a juicio de la Sala de Gobierno del TSJ, la movilidad de los jueces y magistrados, con un goteo constante de salidas de Cataluña hacia otros territorios en cada concurso de traslado lo que provoca un elevado número de plazas vacantes que sólo se cubren, temporalmente, con los jueces de nuevo ingreso.

Desde una perspectiva individual debe destacarse el esfuerzo que vienen realizando todos los/as Jueces/zas y Magistrados/as de Cataluña al asumir funciones de sustitución en caso de ausencia o enfermedad de algún compañero de partido judicial. Desde la reforma de la LOPJ en 2013 que consagró la preeminencia de la sustitución interna entre jueces titulares, se ha articulado en los órganos unipersonales el llamado sistema de retenes, con calendario anual de sustituciones orientado a evitar la suspensión de juicios y actuaciones judiciales.

5.2.2.- MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS PRORROGADOS PARA EL AÑO 2017/2018

El número total de suplentes y sustitutos cuyo llamamiento fue prorrogado para 2019 fue de 150 de los cuales 22 fueron Magistrados suplentes y 128 Jueces sustitutos.

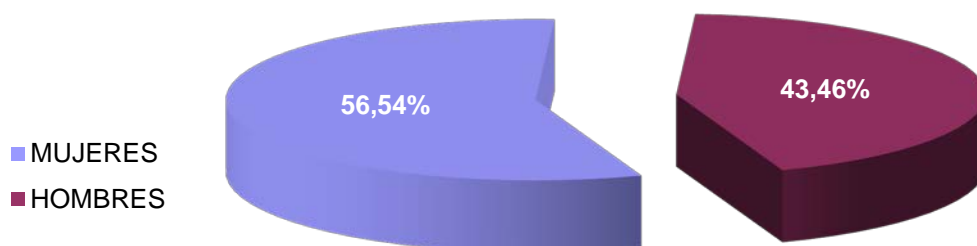
A 31 de diciembre de 2019 ejercían funciones jurisdiccionales un total de 117 Jueces sustitutos y Magistrados suplentes:

- 72 por las vacantes generadas por la creación de la plaza, cese del titular por traslado, ascenso o comisión de servicio con relevación de funciones de su titular o electos/as pendientes de posesión.
- 9 por licencias por maternidad
- 18 por licencias por enfermedad
- 1 por comisión de servicio con relevación de funciones de los titulares atendidas por magistrados suplente.
- 17 por comisiones de servicio con relevación de funciones de los titulares atendidas por jueces sustitutos (de ellas 1 en funciones de refuerzo).

5.2.3.- DATOS SOCIOLÓGICOS

En cuanto a la distribución por sexos – datos solo referidos a titulares en activo- se mantiene la tendencia de anteriores anualidades. A 31 de diciembre de 2019, el dato es de 56.54 % mujeres y 43.46 % hombres.

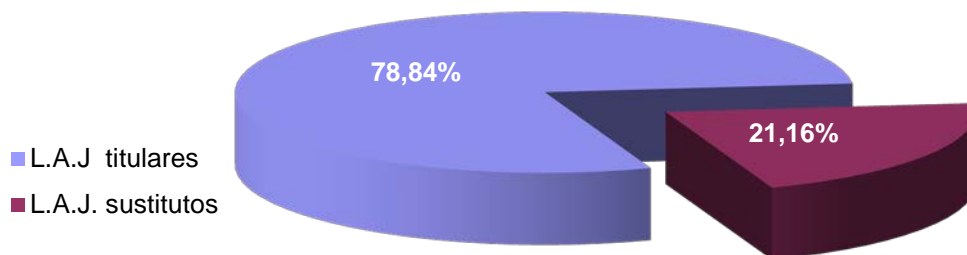
% DE MUJERES EN LA CARRERA JUDICIAL EN CATALUÑA 2019



5.3.- LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTÍCIA 2019.

Nº total de Letrados de la Administración de Justicia en Cataluña	657
Letrados de la Administración de Justicia titulares	518
Letrados de la Administración de Justicia sustitutos	139
Plazas vacantes	131

% LETRADOS A.J. TITULARES Y SUSTITUTOS 2019



Letrados de la Admon. de Justicia. de tercera categoría ingresados (destinados en Cataluña) Turno libre BOE de fecha 25/04/2019.....18

Jura de la XLIII promoción de LAJ turno libre en fecha 03/05/2019

Movimientos de la plantilla por concursos de traslado durante 2019:

Traslados dentro de la comunidad	45
Traslados fuera de la comunidad	16
Traslados vienen a la comunidad	6

Libre designación de Directores de los Servicios Comunes Procesales BOE 114 de fecha 13/05/2019.....2

Vacantes cubiertas por Letrados A.J. voluntarios.....35:

Barcelona.....25
Tarragona..... 6
Girona..... 1
Lleida.....3

Letrados A. J. en Servicios Especiales.....0

Letrados A. J. en Comisión de Servicios fuera de la Comunidad..... 8

Letrados A. J. en Comisión de Servicios que vienen a la Comunidad..... 4

Letrados A. J. en Comisión de Servicios dentro de la Comunidad..... 15

Letrados A. J. en Comisión de Servicios dentro de la Comunidad en otro ámbito 3

5.4.- FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL.

La ratio de funcionarios por juez, incluidos los Registros Civiles, es de 8'8, lo que resulta insuficiente en algunos órganos, adecuado en otros y algo sobredimensionado en algunos. Hay que poner de relieve que, de contar el personal funcionario con la estabilidad y formación debidas, la productividad sería muy superior a la que se obtiene actualmente.

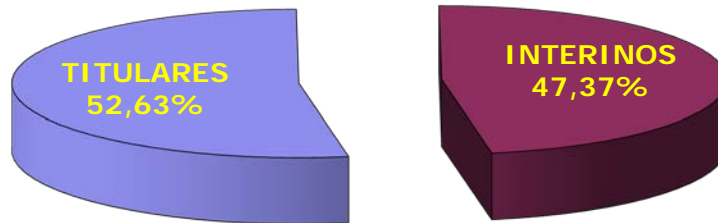
% DE INTERINIDAD EN CATALUÑA POR CUERPOS				
DATOS CORRESPONDIENTES A LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE				
CUERPO	DOTACIÓN DE PLANTILLA	FUNCIONARIOS TITULARES	VACANTES	% DE INTERINOS
GESTIÓN PROCESAL	2.341	1.250	1091	46,60%
TRAMITACIÓN PROCESAL	3.377	1.985	1392	41,22%
AUXILIO JUDICIAL	1.535	582	953	62,08%
TOTAL	7.253	3.817	3.436	47,37%

Datos facilitados por la Subdirección de Personal del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya

Continúa existiendo un elevadísimo porcentaje de plazas vacantes de personal auxiliar en Cataluña. En cómputo global, las plazas servidas por personal auxiliar interino se sitúa en el

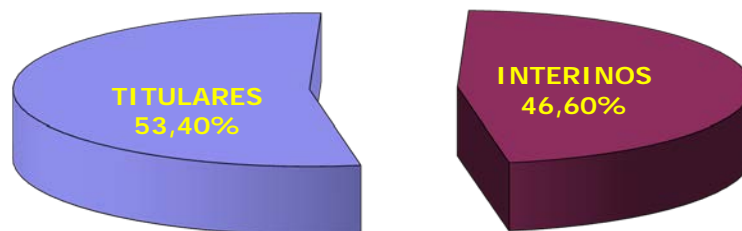
47,37% , y si bien hay que reconocer que existen buenos y veteranos profesionales interinos, en muchas ocasiones el personal nombrado carece de formación y de experiencia.

% FUNCIONARIOS TITULARES-INTERINOS 2019

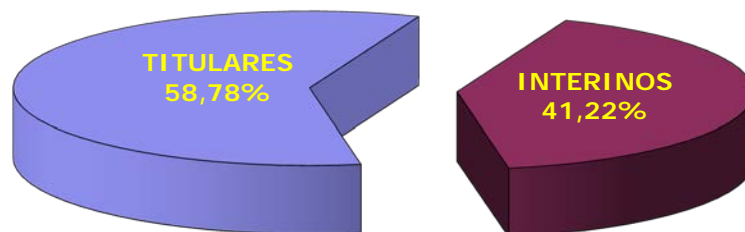


Por lo que respecta al porcentaje de interinos en Cataluña para cada cuerpo, las cifras son las siguientes:

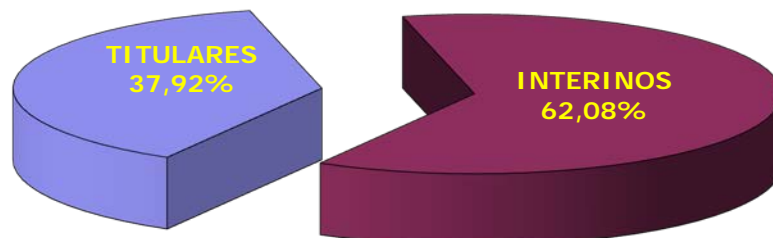
PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE **GESTIÓN PROCESAL**)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE **TRAMITACIÓN PROCESAL**)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE **AUXILIO JUDICIAL**)



En todo caso el problema de la interinidad se agrava al darse especial y habitualmente en determinados partidos judiciales que cuentan con una elevada carga de trabajo y vienen servidos también de forma intermitente por Jueces y letrados de la Administración de Justicia sustitutos. Esta situación de cambios continuos de personal perturba sobremanera el normal funcionamiento del órgano.

El Departament de Justicia viene priorizando a licenciados/graduados en Derecho para la recluta de interinos en el cuerpo de gestión, sin embargo el sistema de formación consistente en un periodo de tutoría en la misma oficina judicial una vez el funcionario interino se ha incorporado a su puesto de trabajo, entorpece la dinámica de la oficina durante el tiempo de aprendizaje y retrasa la tramitación de los asuntos. Conlleva que la formación se realice en horario laboral y por otros funcionarios que tienen que dejar de atender sus propios asuntos.

Los datos sobre interinidad del personal funcionario son concluyentes, como queda reflejado en el siguiente cuadro:

GESTORES, TRAMITADORES Y AUXILIO POR PARTIDO JUDICIAL				
PARTIDO JUDICIAL	DOTACIÓN DE PLANTILLA	TITULARES	VACANTES	% INTERINOS
Amposta	55	14	41	74,55%
Arenys de Mar	117	75	42	35,90%
Badalona	164	100	64	39,02%
Balaguer	40	12	28	70,00%
Barcelona	2746	1716	1030	37,51%
Berga	15	4	11	73,33%
Blanes	79	26	53	67,09%
Cerdanyola del Vallès	108	62	46	42,59%
Cervera	22	10	12	54,55%
Cornellà de Llobregat	44	26	18	40,91%
El Prat de Llobregat	58	30	28	48,28%
El Vendrell	121	23	98	80,99%
Esplugues de Llobregat	34	13	21	61,76%
Falset	8	4	4	50,00%
Figueres	138	35	103	74,64%
Gandesa	11	4	7	63,64%
Gavà	115	68	47	40,87%
Girona	332	138	194	58,43%
Granollers	232	116	116	50,00%
Igualada	65	34	31	47,69%
L'Hospitalet de Llobregat	150	72	78	52,00%
La Bisbal d'Empordà	57	19	38	66,67%
La Seu d'Urgell	22	4	18	81,82%
Lleida	247	138	109	44,13%
Manresa	135	49	86	63,70%
Martorell	88	34	54	61,36%
Mataró	208	115	93	44,71%
Mollet del Vallès	60	33	27	45,00%
Olot	26	9	17	65,38%
Puigcerdà	10	0	10	100,00%
Reus	159	65	94	59,12%
Ripoll	14	4	10	71,43%
Rubí	89	42	47	52,81%
Sabadell	221	98	123	55,66%
Sant Boi de Llobregat	65	35	30	46,15%
Sanf Feliu de Guixols	33	20	13	39,39%
Sant Feliu de Llobregat	106	68	38	35,85%
Santa Coloma de Farners	46	11	35	76,09%
Santa Coloma de Gramenet	70	54	16	22,86%
Solsona	7	4	3	42,86%
Tarragona	326	179	147	45,09%
Terrassa	197	73	124	62,94%
Tortosa	87	25	62	71,26%
Tremp	8	2	6	75,00%
Valls	36	14	22	61,11%
Vic	71	34	37	52,11%
Vielha e Mijaran	7	3	4	57,14%
Vilafranca del Penedès	67	22	45	67,16%
Vilanova i la Geltrú	137	81	56	40,88%
Total	7.253	3.817	3.436	47,37%

6.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

6.1.- SALA DE GOBIERNO

6.1.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA

La Comisión de la Sala de Gobierno a 1 de enero de 2019, estaba conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS NATOS:

Excmo. Sr. D. Jesús M^a Barrientos Pacho, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial de Girona

Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova, Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona

Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Barcelona

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals, Secretario de Gobierno

MIEMBROS ELECTOS:

Ilmo. Sr. D. Luis Rodríguez Vega, Magistrado de la sección 15^a de la Audiencia Provincial de Barcelona

Ilmo. Sr. D. Roberto García Ceniceros, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n^o 30 de Barcelona

Ilte. Sra. D^a. Patricia Brotons Carrasco, Juez de Adscripción Territorial provincia de Barcelona.

El 26 de noviembre de 2019 se celebraron elecciones y como consecuencia de su resultado, pasaron a formar parte del Pleno de la Sala de Gobierno los siguientes MIEMBROS ELECTOS,

Ilma. Sra. D^a M^a Eugenia Alegret Burgués

Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Garnica Martín

Ilma. Sra. D^a Montserrat Comas d'Argemir

Ilma. Sra. D^a Elena Campos Martín

Ilmo. Sr. D. Joaquín Elías Gadea Francés

Ilma. Sra. Patricia Batlle Ferrando

Iltre. Sra. D^a Patricia Brotons Carrasco,

Que juraron el cargo en el pleno de Sala de Gobierno celebrado el día 10 de diciembre de 2019, en el que también se aprobó la composición de la Comisión de Sala de Gobierno y la de las Comisiones y Subcomisiones mixtas.

A lo largo del año 2019 se ha producido el relevo de alguno de los MIEMBROS NATOS de la Sala:

Ilmo. Sr. D. Javier Aguayo Mejía, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña desde el 11 de enero de 2019, en la vacante dejada a su jubilación por el Ilmo. Sr. D. Emilio Berlanga Ribelles.

Ilmo. Sr. D. Andreu Enfedaque Marco, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia desde el 10 de diciembre de 2019, en la vacante dejada a su jubilación por el Ilmo. Sr. D. José de Quintana Pellicer.

Ilma. Sra. D^a. Lucía Jiménez Márquez, Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida desde el 20 de septiembre de 2019, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Francisco Segura Sancho.

Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona desde el 12 de diciembre de 2019, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García.



Pleno de Sala de Gobierno 10-12-2019 con los nuevos miembros electos

La Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, queda integrada como sigue:

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial de Girona

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova, Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona

Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona

Ilma. Sra. D^a. Mercedes Caso Señal, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Barcelona

Ilma. Sra. D^a. María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Ilmo. Sr. D. Joaquín Elías Gadea Francés, Juez de adscripción territorial adscrito al Juzgado de lo Penal nº 8 de Barcelona

Iltre. Sra. D^a. Patricia Brotons Carrasco, Juez de adscripción territorial adscrita al Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Barcelona

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Comisión Mixta TSJC (Sala de Gobierno)-Departament de Justícia:

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho
Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez
Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova
Ilma. Sra. D.^a Mercedes Caso Señal
Ilma. Sra. D.^a Patricia Batlle Ferrando
Iltre. Sra. D.^a Patricia Brotons Carrasco
Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno-

Comisión Mixta TSJC (Sala de Gobierno)-Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya (CICAC):

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho
Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova
Ilma. Sra. D.^a Mercedes Caso Señal
Ilma. Sra. D.^a María Eugenia Alegret Burgués
Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Garnica Martín
Ilma. Sra. D.^a Montserrat Comas d'Argemir Cendra
Iltre. Sra. D.^a Patricia Brotons Carrasco
Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals –Secretario de Gobierno-

Comisión Mixta Sala de Gobierno-Consell de Col·legis de Procuradors dels Tribunals de Catalunya:

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho
Ilma. Sra. D.^a María Lucía Jiménez Márquez.
Ilma. Sra. D.^a Mercedes Caso Señal
Ilma. Sra. D.^a Elena Campos Martín
Ilmo. Sr. D. Joaquín Elías Gadea Francés
Ilma. Sra. D.^a Patricia Batlle Ferrando
Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals –Secretario de Gobierno-

Comisión Mixta Sala de Gobierno/ Consell de Col·legis de Graduats Socials de Catalunya

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho
Ilmo. Sr. D. Andreu Enfedaque Marco
Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez
Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals –Secretario de Gobierno-

Comisión Mixta TSJC/ Asociaciones de Jueces/ Departament de Justícia (Prevención de riesgos laborales)

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho
Ilmo. Sr. D. Andreu Enfedaque Marco
Ilma. Sra. D.^a Patricia Batlle Ferrando
Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno-

Comisión de Formación:

Jurisdicción civil: Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Garnica Martín
Jurisdicción penal: Ilma. Sra. D.^a Montserrat Comas d'Argemir Cendra e Ilmo. Sr. D. Joaquín Elías Gadea Francés
Jurisdicción social: Ilmo. Sr. D. Andreu Enfedaque Marco
Jurisdicción contencioso-administrativa: Ilmo. Sr. D. Javier Aguayo Mejía
Jurisdicción VIDO: Ilma. Sra. D.^a Patricia Batlle Ferrando

Subcomisiones mixtas Sala de Gobierno-Departament de Justícia:

Informática:

Ilma. Sra. D.^a Mercedes Caso Señal
Ilma. Sra. D.^a Montserrat Comas d'Argemir Cendra
Ilma. Sra. D.^a Elena Campos Martín
Ilmo. Sr. D. Joaquín Elías Gadea Francés
Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno-

Obras e Infraestructuras:

Ilmo. Sr. D. Andreu Enfedaque Marco
Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez
Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdoba

Nueva Oficina Judicial:

Ilma. Sra. D.^a María Lucía Jiménez Márquez
Ilma. Sra. D.^a Mercedes Caso Señal
Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Garnica Martín
Ilma. Sra. D.^a Patricia Batlle Ferrando
Iltre. Sra. D.^a Patricia Brotons Carrasco
Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno-

Personal:

Ilmo. Sr. D. Andreu Enfedaque Marco

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova

Ilma. Sra. D.^a María Lucía Jiménez Márquez

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals -Secretario de Gobierno-

ACTIVIDAD ORDINARIA DE LA SALA DE GOBIERNO

A lo largo de 2019 la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se ha constituido en 33 ocasiones en Comisión -prácticamente todos los martes hábiles del año- y en 4 ocasiones en Pleno.



Pleno de la Sala de Gobierno en julio de 2019

Asimismo se han celebrado reuniones de la Comisión de la Sala de Gobierno en las ciudades de Tarragona 12 de marzo 2019, Girona 28 de Mayo 2019 y Lleida 29 de octubre 2019, donde se han mantenido encuentros con los jueces, letrados de la Administración de Justicia, Junta de personal y profesionales del territorio.

En la ciudad de Lleida, se realizó el acto solemne de apertura del año judicial en septiembre de 2019.



Apertura del año judicial en Lleida

Las reuniones con magistrados, jueces, fiscal jefe, letrados de la Administración de Justicia, médicos forenses, abogados, procuradores, graduados sociales y juntas de personal de las distintas provincias han permitido conocer más directamente la problemática que afecta a la Administración de Justicia del territorio.



Encuentro con representantes de los Abogados/as. Sala de Gobierno en Girona

A lo largo de 2019, la Sala ha adoptado un total de 1.305 acuerdos y ha resuelto 37 recursos de alzada, ha tramitado 128 diligencias informativas, ha incoado 7 expedientes de jubilación y ha elevado al Consejo General del Poder Judicial los informes que le han sido solicitados.

Siguiendo el criterio de publicidad y transparencia, todos los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno, salvo los que tengan carácter reservado, se llevan al Portal de Transparencia del TSJC en la página web del Poder Judicial, previa supresión de los datos de carácter personal. Asimismo, el orden del día y las actas de cada sesión, se envían a todos los jueces destinados en Cataluña a través de la dirección de correo electrónico corporativo.

La exigente dedicación a la Sala de Gobierno ha requerido a los jueces y magistrados que la integran un importante esfuerzo personal, no recompensado económicamente ni mediante la liberación de asuntos jurisdiccionales, que deberá ser aquí resaltado y públicamente reconocido.



Toma de Posesión de la Ilma. Sra. D^a Lucía Jiménez, Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida



Toma de posesión del Ilmo. Sr. D. Andreu Enfedaque, Presidente de la Sala Social del TSJ



Pleno de la Sala de Gobierno en noviembre de 2019



Sala de Gobierno en Tarragona, con ocasión de la toma de posesión del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, con asistencia de la Consellera de Justicia, el Fiscal Jefe y la Secretaria Coordinadora



Toma de posesión del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, el 12 de diciembre 2019

6.1.2.- RELACIONES INSTITUCIONALES

- **PARLAMENT DE CATALUNYA**



El 21 de noviembre de 2019 el Presidente del TSJ compareció ante la Comisión de Justicia del Parlament de Catalunya con el objeto de presentar la Memoria anual de 2018 y se sometió a las preguntas y peticiones de aclaración que le formularon los portavoces de los distintos grupos parlamentarios.



Comparecencia ante el Parlament de Catalunya 2019

- **DEPARTAMENT DE JUSTICIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA**

Las relaciones de la Sala de Gobierno con el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya se mantienen dentro de la comunicación y colaboración institucional, sin perjuicio de la existencia de discrepancias en algunos aspectos.



Encuentro con la Hble. Consellera de Justícia, Ester Capella

- **CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

La Presidencia y la Sala de Gobierno han mantenido a lo largo de 2019 la habitual colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departament, desde el que se imparten cursos de formación continua para jueces y magistrados en cumplimiento del Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial. En el CEJFE también se ofrecen cursos para fiscales, secretarios, jueces sustitutos, médicos forenses y personal al servicio de la Administración de Justicia.

- **FISCALÍA**

El Tribunal Superior ha mantenido durante el año 2019 una fluida relación institucional con la Fiscalía y con el Fiscal Superior de Catalunya, el Excmo. Sr. D. Francisco Bañeres.

- **SÍNDIC DE GREUGES**

En su relación con el Honorable Síndic de Greuges y en el marco de colaboración con esta institución, la Presidencia del Tribunal Superior ha continuado dando una respuesta puntual a

las informaciones que la oficina del Síndic ha requerido sobre eventuales disfunciones de la Administración de Justicia.

• COLEGIOS PROFESIONALES

Cómo en años anteriores, se han mantenido las relaciones institucionales necesarias y fructíferas entre el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y los Colegios de Abogados, de Graduados Sociales y de Procuradores y sus respectivos Consejos de Colegios.

El Colegio de Procuradores celebró la festividad de su santo patrón, Sant Iu, en la sede del Palacio de Justicia de Barcelona, acto en el que se llevó a cabo el juramento de sus colegiados y la imposición de togas. Del mismo modo, el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona celebró la festividad de Sant Raimon de Penyafort, en una sesión solemne a la que asistieron los miembros de la Sala de Gobierno y su Presidente.

También se han mantenido reuniones con los colegios de abogados, procuradores y graduados sociales en las visitas anuales realizadas a las ciudades de Girona, Tarragona y Lleida.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Consejo de los Colegios de Abogados/Procuradores de Cataluña celebró diversas sesiones a lo largo de 2019.



Celebración de la festividad del patrón de los Procuradores en el Palacio de Justicia

6.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

6.2.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA

El Presidente ha realizado las funciones jurisdiccionales que le corresponden en la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior, actividad que se ha reflejado en el apartado estadístico de la presente memoria.

Por otra parte, el Presidente y el Secretario de Gobierno han asignado el personal de refuerzo al servicio del TSJC a los juzgados y tribunales que tenían necesidades más perentorias. Se significa que dicho personal es escaso (20 plazas según planta, no todas cubiertas) para las acuciantes necesidades de refuerzo de algunos órganos en momentos puntuales.

Y, sin perjuicio de las inspecciones que ha delegado en los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Cataluña, el Presidente del TSJ efectuó inspecciones a los juzgados que consideró oportuno.

El presidente informó sobre 123 alardes, cifra que refleja que en el año 2019 en Cataluña la movilidad ha seguido siendo elevada.

Se emitieron los informes solicitados por el CGPJ y se tramitaron y concedieron los permisos y licencias que son competencia de la Presidencia.

Asimismo, el presidente del TSJC ha convocado y presidido 15 reuniones de la Comisión de Videovigilancia constituida en cumplimiento de la previsión del art. 3.2 de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. En el seno de esta Comisión de Videovigilancia se han emitido un total de 298 acuerdos, de los cuales 100 han sido respecto de peticiones de autorización de nuevas instalaciones, 67 informes de renovación de instalaciones ya vigentes y ha conocido de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dando cuenta de grabaciones realizadas en el desarrollo de sus cometidos en materia de seguridad ciudadana.

6.2.2.- VISITAS A LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL TERRITORIO

Con el fin de tener un conocimiento directo de la problemática que afecta a algunos partidos judiciales de Cataluña, el Presidente se ha desplazado y ha mantenido reuniones con los

Decanos y jueces de Manresa y Vic, sin perjuicio de los encuentros con los jueces del territorio con ocasión de la celebración de la Sala de Gobierno en Girona, Tarragona y Lleida.



Encuentro con los/as jueces/zas de Vic

6.2.3.- ACTOS INSTITUCIONALES Y DE REPRESENTACIÓN

La Presidencia del TSJC tiene la clara voluntad de mantener relaciones institucionales habituales con los diferentes actores de la sociedad. Se enmarca en el interés en hacer accesible a la ciudadanía y a las instituciones el Poder Judicial, favoreciendo la proximidad y la apertura, sin menoscabo de la prudencia y la independencia propia de las funciones jurisdiccionales, pero distinguiendo también el papel representativo de la figura del Presidente.

A lo largo de 2019 la actividad institucional del Presidente se ha concretado en numerosas asistencias eventos de formato diverso (conferencias, jornadas, inauguraciones, congresos, entregas de premios, etc.) organizados por Ayuntamientos, colegios profesionales de Abogados, Procuradores, Notarios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc. En algunos ha tenido una participación activa y en otros ha apoyado con su presencia a los organizadores o participantes.



Visita del Presidente de la Corte Suprema de Perú



Acto sobre mediación en la Ciudad de La Justicia



**Inauguración del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos
en el Colegio de la Abogacía de Barcelona**

6.2.4.- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



Dependiendo de la Presidencia, ha seguido funcionando la Oficina de Atención al Ciudadano – OAC- creada en julio del año 2000 al amparo de las previsiones que contiene el Reglamento 1/1998 del Consejo. La Oficina se halla ubicada en el Palacio de Justicia de Barcelona y atiende y recibe peticiones de información, sugerencias o quejas de los ciudadanos relacionadas con el funcionamiento de los órganos judiciales del territorio.

CONSULTAS TRAMITADAS POR LA OAC 2019	
Acogida y direccionamiento	1087
Información genérica procedimientos	1026
Ubicación órganos judiciales y otros	1037
Registro escritos	155
TOTALES	3305

A lo largo del año 2019 se han atendido un total de 3.305 consultas, tanto presenciales, por correo electrónico, como telefónicas en la Oficina de Atención al Ciudadano. Muchas de las consultas hacen referencia a trámites sobre procedimientos, documentos u órganos judiciales y se derivan bien al juzgado o tribunal competente, bien al Servicio de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados.

Asimismo, entre un 30 y un 40 por ciento de las llamadas solicitan información sobre legalización de documentos o sobre la Apostilla de La Haya, trámites que también se realizan en esta Oficina.

Las quejas sobre el funcionamiento de órganos judiciales se recogen y contestan todas ellas, en el año 2019 se tramitaron 155 expedientes de queja; se recaban informes cuando es necesario para corregir disfunciones y se adoptan medidas para mejorar el servicio a los justiciables. Si es procedente se remite la información al servicio de actuaciones disciplinarias del Consejo General del Poder Judicial.

6.3.- SECRETARÍA DE GOBIERNO

En la Secretaría de Gobierno se tramitaron 135 comisiones rogatorias, 24 suplicatorios y se incoaron 18.752 expedientes de apostillas y 1.565 legalizaciones de firmas del Registro Civil.

Se han tramitado 35 expedientes de Jura de Procuradores y 11 diligenciamientos de Título de Procurador.

A lo largo de 2019, se ha continuado implementado en las diferentes áreas de Secretaría de Gobierno el programa de gestión impulsado por el CGPJ "Sistema de gestión gubernativa" que permite la tramitación electrónica de los expedientes.

Áreas de Secretaría de Gobierno

- Registro general de entrada y reparto de escritos
- Apostillas de documentos
- Letrados de la Administración de Justicia
- Jueces de Paz e Inspecciones
- Sala de Gobierno

- Jueces y Magistrados
- Estadística y alardes

Cabe destacar la excelente labor que al frente de la Secretaría de Gobierno realiza el Ilmo. Sr. D. Jaume Illa Pujals, Secretario de Gobierno. Además de la gestión propia como superior jerárquico de los letrados de la Administración de Justicia de Cataluña, con la colaboración de los Secretarios Coordinadores Provinciales, hay que destacar el esfuerzo en la coordinación y gestión con el Departament de Justicia en la implementación de nuevas tecnologías en los Juzgados y Tribunales de Cataluña y la implantación, seguimiento y consolidación de las nuevas oficinas judiciales (NOJ) en el territorio; así como la difícil gestión de las vacantes y refuerzos de personal auxiliar de las diferentes oficinas judiciales de Cataluña.

A todo lo dicho antes, hay que añadir que el desempeño efectivo de las competencias y funciones del Presidente y del Secretario de Gobierno han supuesto un incremento muy considerable de las tareas, actividades y dedicación que se necesita del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno y Presidencia, por lo que resulta conveniente y justo, reconocer la importante labor que está efectuando todo el personal adscrito a una y otra.

6.4.- OFICINA DE COMUNICACIÓN

La Oficina de Comunicación del TSJ se integra dentro de la estructura de que dispone el CGPJ en materia de comunicación. Las tareas encomendadas a esta Oficina se materializan atendiendo a su dependencia orgánica del CGPJ y funcional del TSJ de Cataluña.

Sus competencias están definidas en el Protocolo de Comunicación del CGPJ, aprobado en 2014 y modificado sucesivamente los años 2015, 2018 y 2020, según texto accesible en:

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Consejo-General-del-Poder-Judicial/Oficina-de-comunicacion/Protocolo-de-Comunicacion-de-la-Justicia/>

La Oficina de Comunicación de este Tribunal Superior de Justicia está integrada por cuatro personas: una jefa de prensa, una redactora y dos funcionarias de apoyo administrativo.

El año 2019 ha mantenido su enorme intensidad informativa para esta Oficina de Comunicación en la tarea de afrontar una sucesión de retos especialmente significativos para el perfil de un servicio esencial que tiene como elementos básicos trabajar con los jueces y magistrados, con las juezas y magistradas, para facilitar información veraz, contrastada, oficial, suficiente, en tiempo y en forma a la sociedad a través de los medios de comunicación. Y que se propone ofrecer todos los datos posibles de aquellas actuaciones

jurisdiccionales, institucionales, tanto gubernativas como representativas, con el propósito de favorecer un mayor y mejor conocimiento de la institución.

De acuerdo con las funciones recogidas en el Protocolo de Comunicación y de acuerdo, también, con las pautas establecidas en materia de transparencia, la Oficina de Comunicación ha tenido como tareas en 2019:

- Organización de 10 ruedas de prensa.
- Organización 16 encuentros entre medios de comunicación y el presidente del TSJCat
- Presentación de las memorias de las Audiencias Provinciales ante los medios de comunicación
- El curso de formación iniciado en otoño de 2018 ha continuado en 2019 con una única estancia en los juzgados de Barcelona. 26 periodistas están realizando un programa de estancias en 24 juzgados de Barcelona, de todas las jurisdicciones, con compromiso de confidencialidad, para conocer al detalle el trabajo diario de una magistrada o magistrado.
- Facilitación de sentencias de manera periódica, lo que implica el tratamiento de una media de unas 460 sentencias mensuales del orden contencioso administrativo, y 100 sentencias mensuales del orden penal. Todo ello se hace con la colaboración de los letrados de la Administración de Justicia, cuya intervención es tan necesaria como eficaz y que cuenta con la cobertura de los letrados coordinadores provinciales y del secretario de Gobierno. A pesar de ello, persisten dificultades que es deseable sean superadas a la mayor brevedad.
- Elaboración semanal de los señalamientos de las cuatro audiencias provinciales
- Realización de mudos, una media entre 12 y 16 semanales, en las cuatro audiencias provinciales, en los juzgados penales y en los de instrucción
- Información puntual de los casos de interés para los medios de comunicación. La oficina de comunicación informa de ellos a través de correo electrónico, lista de distribución de whatsapp y cuenta oficial de twitter (inaugurada en el año 2016).
- Lanzamiento de una media de ocho mails diarios sobre temas de interés general a una lista de distribución de más de 600 periodistas acreditados, y una media de 18 respuestas a temas propios.
- Desplazamiento y convocatoria a medios de las celebraciones de las reuniones de la Sala de Gobierno en las distintas Audiencias Provinciales

- Organización y difusión de las juras de jueces y de las de letrados de la Administración de Justicia
- Organización junto a la Dirección de Comunicación del CGPJ de la semana de la Comunicación con la Escuela Judicial, incluyendo la estancia de los jueces en medios de comunicación con sede en Barcelona. La semana de la Comunicación incluye un destino en un medio de comunicación para cada alumna y alumno durante una jornada para que conozcan directamente cómo se realiza el trabajo, qué trabajo, cómo se relaciona el o la periodista con las fuentes, qué otras fuentes existen, cómo se elabora el relato informativo.
- Supervisión de protocolo de las visitas que realiza o recibe el Presidente, de los actos a los que acude y de aquellos en los que participa
- Organización de juicios mediáticos de especial trascendencia.
- Realización diaria de resumen de prensa, de lunes a domingo. Y realización de resúmenes específicos de los casos más importantes
- Desplazamiento, a 18 partidos judiciales de los 49 que forman Cataluña, por necesidades específicas de cobertura mediática.
- Atención diaria de una media de 60 llamadas relacionadas con temas de actualidad o peticiones atemporales
- Supervisión del orden del día de la sala de gobierno para su reenvío para publicarlo en Transparencia
- Supervisión de las actas de la sala de Gobierno para su reenvío para publicarlas en Transparencia
- Organización y realización de 28 programas escolares dentro de Educar en Justicia
- Organización y realización de 12 visitas de delegaciones de jueces y magistrados, juezas y magistradas, derivadas de la Escuela Judicial y del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.
- Organización y realización de visitas solicitadas por actores de la sociedad civil, 32 en 2019
- Organización y acompañamiento a jueces que colaboran en charlas, a demanda, sobre materias de Violencia sobre la Mujer, Ley Penal del Menor, Acoso Escolar y Seguridad Vial.

La Oficina de Comunicación del TSJ Cataluña se propone, para 2020, avanzar en la puesta a disposición de las agendas de señalamientos para los medios de comunicación, conscientes como somos del valor de esta herramienta, especialmente en materia de órganos unipersonales. Nos proponemos profundizar en los contactos con los medios de comunicación por parte de los cargos gubernativos, mantener los desplazamientos a los puntos de interés mediático para facilitar la información oficial a los medios y extender la oferta.

Tenemos la firme convicción de la conveniencia de extender la formación con los profesionales de los medios de comunicación y, por tanto, trabajaremos para realizar más cursos a lo largo del territorio, si la pandemia no nos lo impide, e insistiremos en la mejora de algunas dependencias para extender también las posibilidades de señal institucional, como las salas del jurado en Barcelona, o las salas de vistas de la sala de Lo Contencioso, así como ampliarlas en la Ciudad de la Justicia, que del conjunto del complejo sólo tres salas de vistas cuentan con señal institucional.

Se debe hacer constar que de manera urgente deben dotarse de salas de prensa adecuadas, equipadas según las necesidades actuales y de dimensiones operativas, para las sedes del Tribunal Superior de Justicia, de la Audiencia Provincial de Lleida y de la Audiencia Provincial de Tarragona. Se hace necesario un sistema de revisión permanente de las instalaciones disponibles. De igual manera, urge habilitar un espacio para que los profesionales de la información puedan trabajar en la sede de los juzgados unipersonales de Girona.

Hacemos constar en esta memoria que han sido numerosos los incidentes, las quejas, trasladadas por los profesionales de la información de sus dificultades para trabajar en las dependencias de la Ciudad de la Justicia de Barcelona. Existe un acuerdo dictado por la Sra. Decana de los Juzgados de Barcelona, Mercè Caso Señal, que facilita el ejercicio profesional en condiciones de libertad de movimiento en espacios expresamente identificados y al que no se da cumplimiento adecuado. La sala de prensa no está disponible de forma rutinaria, ordinaria y diaria para los medios. Los medios no tienen posibilidad de trabajar con la reserva debida y deseable.

7.- INFORME DEL PRESIDENTE

La valoración conjunta y global de los datos resultantes de la actividad de los órganos judiciales de Cataluña en el año 2019 expuesta hasta este momento, permite llegar a algunas conclusiones útiles, que nos sirven para identificar necesidades y formular concretas propuestas de mejora. Este diagnóstico deberá ser puesto en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Parlament de Catalunya y del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, en tanto que provisos de los medios materiales, así como de todos los colectivos profesionales que operan con la Administración de Justicia, sin olvidar a los ciudadanos, verdaderos destinatarios del servicio y sujetos pasivos de sus carencias.

7.1.- CONCLUSIONES

Estas conclusiones van a incluir constataciones relativas a la actividad de los juzgados y tribunales; a las características de la planta judicial en Cataluña y a las incidencias relevantes acaecidas en su cobertura tanto desde la perspectiva de los jueces y magistrados como de los letrados de la Administración de Justicia; a los aspectos dotacionales, fundamentalmente de medios personales pero también materiales; al estado de desarrollo del nuevo modelo organizativo de oficina judicial y de implementación de las nuevas tecnologías en las oficinas judiciales; para finalizar haciendo una mención a la utilización del catalán en la Administración de Justicia. Así:

7.1.1.- SOBRE LOS NIVELES DE INGRESO Y ACTIVIDAD DE JUZGADOS Y TRIBUNALES

Se constata que en el año 2019 se ha producido un relativo incremento de la entrada de asuntos respecto del año 2018, manteniéndose con ello un altísimo nivel de entrada en el conjunto de las distintas jurisdicciones, que incide en unas oficinas judiciales ya saturadas por el volumen de ingreso de los años anteriores y sobre las que, como se verá, recaen algunos problemas estructurales y de gestión que impiden realizar el compromiso de dar una respuesta judicial de calidad y en tiempo razonable.

No obstante ese incremento en la entrada respecto al ejercicio de 2017, se mantiene en niveles inferiores a los registros de entrada de los años 2015 y anteriores, dado que el año 2016 fue el primero en que impactó la reforma procesal penal que supuso la desjudicialización

de los atestados policiales sobre delitos sin autor conocido. No obstante ello, el incremento de entrada en los tres últimos años (conjunto del 18,6%) nos acerca de los niveles de entrada de aquel ejercicio.

Analizando el **ingreso de asuntos** por jurisdicciones, puede observarse un significativo incremento en el orden jurisdiccional civil (del 10,33%, que se suma al incremento del 23,15% experimentado entre los años 2017 y 2018), un incremento también relevante en la entrada de asuntos en la jurisdicción penal (del 8,05%), y también en las jurisdicciones social (del 6,14%) y contencioso administrativa (del 9,50%). Esta tendencia dispar se mantiene en las Audiencias Provinciales, donde se experimenta un leve incremento en la entrada de recursos civiles (del 8,19%) y en las secciones penales (del 3,75%), apreciándose un aumento en la entrada de asuntos en la Sala Civil y Penal del TSJ, principalmente en materia penal (del 25,68%, que se suma al 19,49% de incremento en el año 2018, como consecuencia de la nueva apelación penal introducida por la Ley 41/2015, de 5 de octubre, contra las sentencias dictadas en juicio oral por las Audiencias Provinciales).

A su vez, la Sala contencioso administrativo del TSJC ha visto incrementado el ingreso de asuntos en un 12,08% respecto al año previo; mientras que la sala Social del mismo TSJ ha recibido un 0,67% menos de asuntos que el año anterior, manteniendo esta última unos tiempos de respuesta óptimos. No así la Sala de lo Contencioso Administrativo que arrastra una pendencia todavía muy elevada, que ha motivado que durante el año 2019 se haya desplegado un **plan especial de actuación** para acometer su reducción.

Tomando como carga de actividad óptima por cada tipo de órgano judicial el módulo de entrada acordado por el CGPJ y el MJ y publicado en el BOE de 29 de diciembre de 2018, resulta que los juzgados de primera instancia general están trabajando de media en toda Cataluña al 149,30% de su carga de trabajo óptima; los Juzgados de lo mercantil al 581,99%; los juzgados exclusivos de familia al 116,40% y los exclusivos en materia de capacidad de las personas al 153,85%; los juzgados de lo penal soportan de media un 104,52% (con ejecutorias) y del 124,27% (sin ejecutorias) sobre módulos y los del orden social con ejecutorias del 140,64%. Los Juzgados mixtos superan el módulo en asuntos del orden civil (139,86%) y también en los asuntos penales (107,14%). A su vez, se encuentran por debajo del módulo de actividad fijado en el referido acuerdo CGPJ-MJ, los juzgados de instrucción (94,69%) los juzgados de violencia sobre la mujer (72,68%), los juzgados de menores (85%) y los de lo contencioso administrativo (87,96%).

En las Audiencias, las secciones civiles superan el módulo de actividad por magistrado en un 139,34% y en un 116,61% las penales. También las tres salas del TSJ presentan una entrada inferior a la prevista en el módulo tomado como referencia (97,07% la civil y penal, 81,49% la contencioso administrativo y 91,39% la social).

Siguen siendo preocupantes las cifras de aquellos **procedimientos más vinculados a la crisis económica**. Así, el número de concursos presentados se incrementó en 2019 en un **45,52%**, que se acumula a la tendencia de brusco incremento iniciada en el año 2018 (39%) interrumpiendo bruscamente la tendencia al descenso de los años anteriores (entre los años

2014 y 2017 se habían reducido los concursos en un 35,15%). Por su parte, también los procedimientos por despido experimentan un intenso incremento, al subir un 17,05%, acelerando la tendencia iniciada en el año 2018 con un incremento del 3,75%. En cambio, las ejecuciones hipotecarias retoma la senda de caídas, abandonada durante el año 2018, y descienden en 2019 en un -31,19%.

Las demandas registradas en materia de **cláusulas suelo** (*acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física*) en los cuatro Juzgados provinciales especializados sumaron un total acumulado de 11.943 demandas, que representan el 12,25% del total de demandas presentadas en todo el Estado (202.787). En cambio la organización judicial no ha logrado resolver durante 2019 más que 10.793 demandas de esta naturaleza, lo que evidencia la insuficiencia de su dotación para dar respuesta a las 38.533 demandas que se encuentran todavía en trámite a finales de 2019.

Por lo que respecta a la **tasa de litigiosidad** global, de todas las jurisdicciones, ha seguido incrementándose durante el año 2019 hasta 134,43, lo que supone un incremento del 07,86% respecto a la tasa de 124,63 correspondiente a 2018; no obstante, se mantiene alejada de los valores registrados en 2015 (166), manteniéndose por tanto un descenso pronunciado relacionado con la reforma procesal penal de 2015, que impide que lleguen a registro en los Juzgados de instrucción los atestados incoados por delitos sin autor conocido. No obstante lo cual, esta misma tasa de litigiosidad en asuntos privados (excluida la jurisdicción penal) se incrementa hasta 62 litigios por cada 1.000 habitantes, sobre una ratio de 56 correspondiente a 2018.

A su vez, la **tasa de congestión** (pone en relación los asuntos resueltos con los tramitados en el año, calculados los tramitados por la suma de los pendientes al inicio del año más los ingresados durante el ejercicio) se mantiene en idénticos niveles que el año anterior (en 1,49), ligeramente por encima de la media estatal (1,46).

Como venía sucediendo ya en los años 2017 y 2018, durante el año 2019 no se ha conseguido atender a todos los ingresados en el ejercicio. Aun cuando el número de asuntos resueltos durante 2019 (964.948) se ha incrementado respecto a los resueltos en el año 2018 (902.084), dada la superior entrada de asuntos durante el año 2019, **la tasa de resoluciones** sobre ingresos se ha reducido, pasando del 96,64% durante 2018 al 94,87% en 2019, lo cual implica que el número de asuntos en tramitación al final del año 2019 se ha visto incrementado en un 14,82%, llegando a los 485.927 asuntos, desde los 423.216 que pendían a finales de 2018.

7.1.2.- SOBRE EL ESTADO DE LA PLANTA JUDICIAL

A lo largo del año 2019, la planta judicial orgánica en Cataluña se ha visto incrementada con la efectiva entrada en funcionamiento de algunos (3) de los órganos creados por **Real Decreto 902/2017**, de 13 de octubre (BOE 16/10/2017) e incluidos en la Orden JUS/1277/2017, de 22 de diciembre (BOE 26/12/2017) para su puesta en marcha desde el **30 de septiembre de 2019** (Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Lleida) y desde **31 de diciembre de 2019** (Juzgados de Primera Instancia nº 8 y 9 de Sabadell). De los nuevos órganos que el RD 902/2017 creaba dentro de Cataluña, se mantiene aún pendiente de implementación el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Girona. Además, por **Real Decreto 256/2019**, de 12 de abril, se dispuso la creación diversos Juzgados en Cataluña, de los que (2) entraron en funcionamiento durante el año 2019 los Juzgados de lo Social núm. 34 y 35 de Barcelona (**30 de septiembre de 2019**), mientras que quedaron y siguen pendientes de implementación otros 6 Juzgados (Juzgado de Primera Instancia núm. 60 de Barcelona; el Juzgado Mercantil núm. 12 de Barcelona; Juzgado Social núm. 3 de Terrassa; Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Reus; Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 8 de Arenys de Mar y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de Vic).

Los órganos colegiados han visto incrementada su planta en 6 magistrados/as a partir del 31 de septiembre de 2019, por la implementación de dos plazas en la Sección de Apelación Penal de la Sala Civil y Penal del TSJ, creadas por **Real Decreto 229/2017**, de 10 de marzo (BOE de 11 de marzo de 2017), y otras cuatro plazas en las Secciones 11ª, 13ª, 14ª y 21ª de la Audiencia Provincial de Barcelona creadas por **Real Decreto 256/2019**, de 12 de abril.

Sigue siendo muy relevante la cifra de **plazas judiciales vacantes**, que se mantienen respecto del año previo (73), alcanzando a final de año las **72 vacantes** sobre una planta de 832 plazas orgánicas, situaciones a las que se suman las vacantes relacionadas con licencias por maternidad y cuidado de hijos (9), por enfermedad (18), o por desempeñar sus titulares comisiones de servicio en otros órganos (36), que han obligado a su cobertura con Jueces sustitutos y Magistrados suplentes hasta un total de 117 de esas plazas a 31 de diciembre de 2019, siendo cubiertas las restantes o bien mediante la adscripción de Jueces de Adscripción Territorial o Jueces en expectativa de destino, o mediante sustituciones internas.

El **movimiento de Jueces y Magistrados** desde y hacia Cataluña no arroja datos significativos, pues obtuvieron destino en Cataluña desde otros territorios un total de 33 y concursaron hacia destino fuera de la Comunidad en número de 40, lo que supone que en el año 2019 se mantiene la tendencia de años anteriores, claramente deficitaria para la planta

judicial en Cataluña, producto de una realidad en la mitad de los nuevos destinados a Cataluña llegan como primer destino judicial. Este saldo negativo se ve incrementado con las bajas producidas durante el año 2019 por razón de jubilación (16), por pasar a la situación administrativa de servicios especiales y excedencia voluntaria (9), o por defunción (1), lamentada esta última.

Finalmente, negativa debe resultar la valoración del índice de **cobertura de las plazas de letrados de la Administración de Justicia**, como cuerpo nacional que concentra significativamente sus vacantes en Cataluña siendo claramente insuficientes los nuevos letrados de la Administración de Justicia destinados en órganos de la Comunidad, aun cuando a lo largo del año se incorporaron un total de 18 nuevos LAJs correspondientes al turno libre. No obstante ello, un total de 139 de las 657 secretarías orgánicas están cubiertas por letrados de la Administración de Justicia sustitutos (representa el 21,16% del total). Resulta difícil de gestionar la cobertura de plazas vacantes o por bajas y licencias de enfermedad de letrados y letradas de la Administración de justicia que en ocasiones deben ser cubiertas con sustitución forzosa de otros LAJ titulares, al no haber voluntarios para ello, y ser de carácter extraordinario la autorización del Ministerio de Justicia para el nombramiento de la bolsa de sustitutos.

También hay que tener en cuenta que algunos órganos cuentan con letrados de refuerzo en comisión de servicios no computados orgánicamente (Juzgados de cláusulas suelo, por ejemplo). Por otra parte, debido a la preferencia reconocida a los gestores procesales licenciados o graduados en Derecho para ocupar las vacantes de LAJ, se produzca un incremento en el índice de interinos en el cuerpo de gestión procesal, finalmente cubiertas sus vacantes por funcionarios interinos cuya formación frecuentemente no alcanza niveles óptimos.

7.1.3.- SOBRE EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los altos niveles de congestión de asuntos en muchos de los órganos judiciales se explica, no solo desde los índices de ingreso y por la movilidad o problemas de cobertura de las plazas judiciales, sino también por las propias estructuras organizativas de la oficina judicial y los crónicos problemas de **inestabilidad y formación del personal** al servicio de esas oficinas. En este punto, son recurrentes las quejas de Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia ante el criterio del Departament de Justicia en materia de sustituciones por baja médica, cuya cobertura no se provee hasta que ha transcurrido el segundo mes de haberse producido.

Significativo resulta, por lo demás, el dato porcentual de **cobertura interina** de la planta de funcionarios, pues 3.263 (3.263 en el año 2018) plazas de todos los cuerpos están cubiertas por funcionarios interinos, lo que representa el 47,37% (45% en 2018) sobre el total de las 7.253 plazas de la planta. En el caso del personal de auxilio, ese índice de interinos se incrementa hasta el 62,08%% (59,24% en 2018); en el cuerpo de gestión procesal, el porcentaje de interinos es del 46,60%; y en el de tramitación procesal se mantiene prácticamente invariable en el 41,22%.

Esta situación se agrava y es particularmente impactante en los partidos judiciales servidos también por Jueces y LAJs sustitutos, al punto de identificarse partidos en que la totalidad de la plantilla es interina, como sigue sucediendo en Puigcerdá, o con niveles de interinidad superiores al 75%, como ocurre en los juzgados de El Vendrell, Tremp, Santa Coloma de Farners o La Seu d'Urgell.

Esta realidad convive con una manifiesta **falta de formación específica** en el personal interino nombrado para el desempeño de algunas de estas plazas de funcionarios, lo que perturba sobremanera las dinámicas de trabajo y el curso de los procesos que se les encomiendan en su tramitación, tanto los propios como los que vienen asignados a aquellos titulares que asumen la tutoría del interino, recayendo así directamente su formación sobre la propia oficina destinataria de la prestación.

7.1.4.- SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL –NOJ-

Desde el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia de 2001 y la LO 19/2003, de reforma de la LOPJ, el Ministerio lleva a cabo la implementación de la oficina judicial en colaboración y coordinación con el CGPJ, la Fiscalía General del Estado y el resto de administraciones públicas con competencias en materia de justicia.

El nuevo modelo organizativo pretende optimizar los recursos disponibles, introducir las tecnologías de la información y la comunicación, y aplicar cambios organizativos entre los que están la creación de servicios comunes para conseguir que los Jueces se descarguen de tareas no jurisdiccionales y administrativas, y dedicarse en exclusiva a la actividad jurisdiccional. En

resumen, se pretende mejorar el trabajo de todos los que intervienen en la Administración de Justicia y, a la vez, ofrecer un servicio público ágil, eficaz y eficiente a la ciudadanía.

Debe resaltarse, no obstante, la incoherencia que representa el desarrollo de este nuevo modelo organizativo inspirado en la unificación y especialización de cometidos, con el mantenimiento de un modelo judicial organizativo que sigue pivotando sobre el partido judicial y el juzgado unipersonal como unidad orgánica, servido por juez o magistrado con plaza en propiedad y asistido por unos servicios comunes compartidos.

Durante los últimos años, el Departament de Justícia, previos los oportunos consensos con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior, ha estado trabajando en el desarrollo de este nuevo modelo de oficina judicial, aunque de forma gradual y progresiva, identificando primero los partidos judiciales que por sus características dotacionales mejor puedan asumir los retos del nuevo modelo organizativo.

Sin embargo, a lo largo del año 2019 no se ha desplegado este nuevo modelo de oficina en ningún de los partidos judiciales de Cataluña, al haber suspendido el propio Departament de Justicia los planes de implementación de NOJ. De modo que, los órganos judiciales adaptados al nuevo modelo organizativo de oficina judicial se radican en aquellos partidos judiciales que ya se habían adaptado a la NOJ en los años 2012 a 2018, a saber: Girona (en su primera fase, que comprende la Audiencia provincial, los juzgados de social, contencioso administrativo y el juzgado de menores), Olot, La Seu d'Urgell, Cornellà, El Vendrell, el Prat de Llobregat, Amposta, Balaguer, Sant Boi de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Vilafranca del Penedès, Blanes, Puigcerdà, Gadesa, Cerdanyola del Vallès y Ripoll.

Se verifica, no obstante, que el despliegue de la NOJ sigue siendo un proceso lento, costoso e insatisfactorio en términos generales, pese a los constatados esfuerzos de la Administración competente, dejando en evidencia serios problemas de concepción e implementación en algunos servicios comunes, como ocurre con los servicios de ejecución, así como de dimensión y dirección de las UPAD (Unidades Procesales de Apoyo Directo), sobre las que sigue descansando la tramitación de los procesos.

7.1.5.- SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN –TIC-

Junto con el nuevo modelo organizativo de oficina judicial, la implementación de las TIC debe constituir un presupuesto ineludible para la modernización del sistema de justicia y para la adaptación de los juzgados y tribunales a entornos laborales propios del siglo XXI.

La completa **digitalización de los procesos**, el uso de las TIC fijados como objetivos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, y el cumplimiento de los objetivos de **papel cero** marcados en la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la LEC, son la única opción de futuro para una gestión ágil y eficiente de los procesos.

Respecto del sistema de gestión procesal **e-justicia.cat** a lo largo de 2019 el Departamento de Justicia ha continuado con el despliegue, hasta completar su implementación en todos los Juzgados de Primera Instancia, Juzgados Mercantiles, secciones civiles de las Audiencias Provinciales y Juzgados Sociales (a excepción de Girona, donde falta implantar el módulo del Servicio Común de Ejecución).

Durante el año 2019 se ha implantado el sistema **e-justicia.cat** en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Lleida (1) y de Tarragona (2); en los Juzgados mixtos –solo en Instancia- de Gavà (9), de Martorell (7), de Rubí (8), de Blanes (6 y SCPE), de Arenys de Mar (7), de Igualada (5), de Sant Feliu de Guíxols (3), de Santa Coloma de Farners (4), de Valls (3), de Cervera (2), de Vilanova i la Geltrú (9), de Tremp (1), de Vic (5) de Vielha e Mijaran (1), de Falset (1), de Solsona (1), y en los Juzgados de Primera Instancia núm. 9 de Lleida, núm. 9 y 10 de Sabadell, y en los Juzgados de lo Social núm. 34 y 35 de Barcelona.

Así, el módulo de tramitación **e-justicia.cat** se encuentra implantado en un total de 283 órganos al finalizar el año 2019, que se recogen en el siguiente cuadro:

Partido J.	A.P. Civil	Instancia	Familia	Capacidad	Mixto (secc. civil)	Social	Mercantil	Contencioso	Total
Barcelona	11	48	8	3		36	11	17	134
L'Hospitalet		8							8
Arenys de Mar					7				7
Badalona		6	2						8
Berga					2				2
Esplugues					3				3
Gavà					9				9
Granollers		7	2			3			12
Igualada					5				5
Manresa					8	1			9
Martorell					7				7
Mataró		7	2			2			11
Mollet					5				5
Rubí					8				8
St. Feliu Ll.					7				7
Sabadell		8	2			3			13
Terrassa		7	2			2			11
Vilanova i La Geltrú					9				9
Vic					5				5
Tarragona	2	7	1			4	1	2	17
Falset					1				1
Gandesa					1				1
Reus		6	1			1			8
Tortosa						1			1
Valls					3				3
Girona	2	5	1				1		9
Blanes					6				6
Figueres					8	1			9
La Bisbal					4				4
Olot					2				2
Puigcerdà					1				1
Ripoll					1				1
Santa Coloma de Farners					4				4
Sant Feliu de Guíxols					3				3
Lleida	1	6	2			2	1	1	13
Cervera					2				2
Tremp					1				1
La Seu					2				2
Solsona					1				1
Vielha e Mijaran					1				1
Totales	16	115	23	3	116	56	14	20	363

7.1.6.- SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CATALÁN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De la página web del Departament de Justicia se extraen los datos sobre las sentencias que se han dictado en catalán.

En el año 2019 se han dictado en catalán un total de 20.750 sentencias del total de 245.265 lo que supone un 8,5%. Proporción que sigue estando por debajo de lo deseable.

Pero respecto a 2018, en el que se dictaron 18.697 sentencias en catalán, el dato de 2019 refleja un incremento del 10,98%.

	2018	2019	% Evolución
Sentencias en catalán	18.697	20.750	10,98%
Barcelona-ciudad	8.551	8.995	5,19%
Barcelona-comarcas	4.718	5.356	13,52%
Girona	3.317	3.743	12,84%
Lleida	1.229	1.363	10,90%
Tarragona	821	1.171	42,63%
Terres de l'Ebre	61	122	100,00%
Sentencias en castellano	224.311	224.515	0,09%
Barcelona-ciudad	106.853	110.154	3,09%
Barcelona-comarcas	64.994	60.679	-6,64%
Girona	19.723	20.392	3,39%
Lleida	9.918	10.361	4,47%
Tarragona	19.619	19.743	0,63%
Terres de l'Ebre	3.204	3.186	-0,56%
Total de sentencias	243.008	245.265	0,93%

No hay medición de los actos orales celebrados en catalán pero el uso en juicios, vistas, comparecencias y declaraciones es superior a la utilización escrita en sentencias.

El Departament de Justicia mantiene a disposición de los órganos judiciales las herramientas precisas para la traducción de documentos, así como el Portal jurídico LexCat, donde ofrece en lengua catalana la legislación estatal más relevante, así como cursos de lengua catalana y lenguaje jurídico catalán para jueces y todo el personal de la Administración de Justicia.

7.2.- PROPUESTAS

Desde las conclusiones expresadas, así como la percepción de que el buen funcionamiento de la Administración de Justicia es una demanda social y una necesidad imperiosa para la adecuada marcha de la economía, para el crédito internacional del país y para el mantenimiento del Estado de Derecho, es evidente la necesidad de una actuación multivalente, prosiguiendo y profundizando en las reformas y cambios emprendidos en la Administración de Justicia en Cataluña, que en la actual coyuntura debería concretarse en el triángulo que forman la adecuación y cobertura de la planta judicial, la política de personal y la nueva oficina judicial. Así:

7.2.1.- LA ADECUACIÓN Y COBERTURA DE LA PLANTA JUDICIAL.

Como resulta de los datos ofrecidos en esta misma Memoria, los módulos aprobados por acuerdo entre el Ministerio de Justicia y el CGPJ en diciembre de 2018, que debe recordarse que operan como máximo de entrada razonable, muestran en muchas ocasiones la gran distancia que media entre el número de órganos y la carga de trabajo que soportan. Son inadmisibles módulos que se aproximan o incluso superan el 150% y, de comprobarse, como sucede actualmente en algunas jurisdicciones, solo pueden esperarse retrasos, mala calidad del servicio y, en definitiva, insatisfacción y quejas de los ciudadanos.

Más allá de estudios sobre ratios de jueces por habitantes o por asuntos, o de proyectos legislativos fallidos, **resulta imprescindible ampliar la planta judicial**, como mínimo, para adaptarla al cumplimiento de los módulos que se establecen como carga adecuada de entrada de asuntos. Esa ampliación de la planta comportaría a su vez para numerosos partidos judiciales de Cataluña la **separación de jurisdicciones** –p.e.: Figueres, Manresa, Gavà, El Vendrell, Vilanova i La Geltrú, Arenys de Mar-, con los beneficios que la experiencia acredita que comporta la especialización.

Al mismo tiempo, desde la constatación de que en otros órdenes jurisdiccionales el registro de asuntos está lejos de los parámetros de entrada -como ocurre con los órganos con competencia exclusiva en materia de Violencia sobre la Mujer-, deberá imponerse una reordenación en la asignación competencial, cuando no la supresión de algunos órganos por

la comarcalización, superando la oposición que medidas de este tipo puedan generar por la tradicional resistencia a los cambios por parte de organismos colegiales e institucionales.

Un diseño realista de la planta judicial ajustado a los índices de litigiosidad constatados en cada partido judicial carecería de sentido si no se acompañase de un empeño serio por **lograr su plena y efectiva cobertura por Jueces y Magistrados de carrera**, que además permanezcan en sus destinos el tiempo mínimo indispensable para consolidar prácticas procesales y decisorias que den estabilidad al órgano y seguridad a los profesionales y ciudadanos que han de recibir los servicios judiciales. La movilidad, la provisionalidad y la rotación constante de Jueces y Magistrados al frente de órganos judiciales unipersonales –que viene siendo una constante en los partidos judiciales servidos por Jueces y que presentan mayores índices de congestión- son obstáculos insuperables para el normal funcionamiento de los órganos que las padecen, y constituyen los escenarios menos indicados para acometer los retos organizativos inherentes a la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Idéntica reclamación de **cobertura profesional debe lograrse en la totalidad de las Secretarías** de los distintos órganos judiciales. Los letrados de la Administración de Justicia han visto incrementado de forma notable su campo competencial en las últimas reformas procesales, especialmente en la jurisdicción civil, de forma que su capacitación e implicación plena y efectiva en la dirección de los procesos resultan básicas para la optimización de los demás recursos puestos al servicio de la Administración de Justicia.

7.2.2.- UNA POLÍTICA DE PERSONAL CLARA Y FINALISTA EN MATERIA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En el contexto actual se considera necesaria y, además, posible una política clara de personal al servicio de la Administración de Justicia, potenciando el factor humano sobre las limitaciones presupuestarias a que vienen condicionados en general los recursos al servicio de la Administración de Justicia.

Los objetivos no pueden ser otros que la plena titularidad, la estabilidad y una **formación** suficiente de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, que deberán constituir unos objetivos irrenunciables. Sin duda, la mejor forma de llegar a ellos pasará por potenciar la carrera profesional, acudiendo a cada **concurso público de acceso a los cuerpos de funcionarios** al servicio de la Administración de Justicia, como la vía más

directa para garantizar la cobertura de las plazas vacantes con funcionarios profesionales, por tratarse de los que mejor aseguran una preparación óptima y un servicio de calidad.

Deberán arbitrarse **exigentes mecanismos selectivos** en la recluta del personal interino por parte del Departament de Justícia, y realizar sobre ellos un singular **esfuerzo formativo**, anterior siempre al nombramiento para el desempeño de sus funciones, que deberán realizarse siguiendo criterios de especialización por áreas jurisdiccionales y atendiendo a las especificidades de cada órgano.

Aun cuando deba reconocerse el esfuerzo presupuestario realizado por el Departament para la dotación de personal en soporte de numerosos planes de refuerzo diseñados y aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior, resulta todavía insuficiente; como resulta claramente deficitaria la política de nombramiento en **cobertura de las bajas producidas**, sistemáticamente negadas hasta transcurrido el segundo mes.

Debe valorarse negativamente el hecho de que ni Juez o Magistrado titular del órgano ni el Letrado de la Administración de Justicia respectivo puedan tener intervención alguna en los nombramientos de funcionarios interinos, en los refuerzos de plantilla o en el seguimiento de los expedientes por inidoneidad o rendimiento insuficiente, alejando así tales procesos de lo que acontece en el propio Órgano Judicial de desempeño de la función.

Deberán, por tanto, introducirse mecanismos que reconozcan la importancia de esas intervenciones y también que se consideren de forma relevante las notas favorables o desfavorables, así como menciones meritorias que el juez o letrado de la Administración de Justicia puedan hacer por la dedicación o esfuerzo mantenidos en el desempeño de sus funciones en las oficinas a su cargo.

7.2.3.- LA MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL.

El desarrollo efectuado del nuevo modelo de oficina ha permitido identificar puntuales problemas de concepción y otros de implementación en algunos servicios comunes, como ocurre con los servicios de ejecución, así como de dimensión y dirección de las Unidades Procesales de Apoyo Directo (UPAD), sobre las que sigue descansando la tramitación de los procesos.

Hecha constatación de las disfunciones que siguen generándose principalmente en los de ejecución, así como también de las debilidades de las UPAD en la tramitación de los procesos, deberán potenciarse estos concretos servicios comunes, reforzando los liderazgos que en ellos deban asumir los letrados de la Administración de Justicia, unificando prácticas y criterios de actuación que hayan sido consensuados previamente con los Jueces y Magistrados en aquellas materias que deban de abocar a su decisión.

Deberán igualmente **potenciarse las UPAD**, mientras no se acometa el desarrollo de los Servicios Comunes de Ordenación Procesal –SCOP–, de forma que conserven una dotación suficiente y adecuada a los niveles de entrada de asuntos, desde la certeza de que se trata de la unidad básica y determinante para el curso y buen fin de los procesos, por lo que su dedicación debería tener un reconocimiento singular, sin descartar el económico, respecto de quienes desempeñan en servicios comunes. La experiencia enseña que magníficos profesionales de la tramitación, curtidos durante años en el curso de los procesos, ante la retirada de todo estímulo, han pedido puesto de trabajo en servicios comunes generales, donde la exigencia prestacional es muy inferior, en claro detrimento del buen orden y agilidad de los procesos.

Deberá reanudarse el programa consensuado por la Sala de Gobierno del TSJ y el Departament de Justícia en el despliegue de la NOJ en los partidos judiciales que reúnan las condiciones requeridas para su inclusión en el nuevo modelo organizativo.

Detectada una generalizada reacción judicial a la asunción de los cambios conceptuales que implica la adaptación de la oficina al nuevo modelo organizativo, deberá reforzarse la intervención de Jueces y Magistrados en las fases previas a la implementación del nuevo modelo organizativo y facilitar su adaptación a las pautas y exigencias de la NOJ.

7.2.4.- EL DESARROLLO DE LAS TIC.

Simultáneamente, deberá realizarse el esfuerzo inversor requerido para lograr los objetivos marcados en materia de **digitalización de los procesos** y de cumplimiento de los objetivos de **papel cero** en la Administración de Justicia, estimándose obligado contar con las aportaciones, la implicación y una capacitación suficiente de todos los operadores afectados, singularmente de los Jueces y Magistrados, pues éstos van a ser quienes den visibilidad a las

ventajas de la digitalización, precisamente en el momento de la toma de decisiones, cuando requerirán de herramientas que permitan una consulta simultánea, intuitiva, ágil y sencilla de todos los archivos y diligencias que hayan de influir en ellas.

Además de la compatibilidad de los sistemas de gestión procesal que se adopten, preferentemente con los órganos de todo el Estado, deberán proporcionarse equipos informáticos actualizados a tales sistemas de gestión, que permitan un acceso ágil e intuitivo a los archivos y documentos requeridos en cada trámite y momento decisorio. A estos efectos, resulta imprescindible que tanto los equipos informáticos como las funcionalidades de los sistemas de gestión procesal telemática se ajusten a las **exigencias establecidas en la Instrucción 1/2018** (BOE nº 297, de 10 de diciembre de 2018) del Consejo General del Poder Judicial, relativa a la obligatoriedad para jueces y magistrados del empleo de medios informáticos a que se refiere el art. 230 de la LOPJ.

Deberá proseguirse con el programa de implementación del módulo *e-justicia.cat* en los órganos incluidos en el diseño de su despliegue progresivo, particularmente en las secciones civiles de los juzgados mixtos, en la tramitación de los asuntos civiles seguidos en la Sala Civil y Penal del TSJ, asuntos de la Sala de lo Contencioso Administrativo y la Sala de lo Social del propio Tribunal, además de completarse progresivamente con implementación en la jurisdicción penal.

Deberán adaptarse los sistemas de comunicación telemática a las exigencias de las Leyes 18/11 y 42/15, de forma que se llegue a los objetivos de papel cero en las comunicaciones con Abogados, Procuradores, Graduados Sociales, Abogacía del Estado y Abogados de la Generalitat de Catalunya.

7.2.5.- EL USO DEL CATALÁN EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Aun cuando la estadística judicial no arroja datos sobre el uso del catalán en los diferentes actos judiciales, no se puede obviar que su utilización en la Administración de Justicia es muy inferior a su uso cotidiano en otros ámbitos de la sociedad catalana y de la administración pública, como demuestra el hecho de que sólo el 10,98% de las sentencias dictadas en el 2019 fueron emitidas en catalán, 20.750 de un total de 245.265.

Ante esta realidad, conscientes de las limitaciones propias de los órganos de gobierno judicial en Cataluña, será preciso que el Departament mantenga la oferta de cursos de lengua catalana y lenguaje jurídico a disposición de jueces y magistrados, además del resto del personal de la Administración de Justicia. También se constata en la información obrante en la web del Departament que se hace uso por los juzgados y tribunales de las aplicaciones y servicio de traducción de documentos redactados en una de las lenguas cooficiales distinta a la opción manifestada por las partes.

Es oportuno insistir en la mentalización de los profesionales y justiciables que acuden en demanda de servicios judiciales, para reclamar la efectividad de los derechos lingüísticos reconocidos en los artículos 32 y 33 del Estatuto de Autonomía, en sintonía con las previsiones de los artículos 231.3 de la LOPJ, 142.3 de la LEC y 13 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística.

Debemos dejar constancia una vez más del compromiso de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior con el respeto y protección de los derechos lingüísticos de quienes acuden a los órganos judiciales. Compromiso que se recuerda a los nuevos jueces y magistrados que cada año se incorporan al ejercicio de la jurisdicción en nuestra Comunidad Autónoma y que se revela también en cada ocasión en que la Sala de Gobierno ha debido pronunciarse sobre el particular.

Finalmente, en este apartado de propuestas sería conveniente incluir en la medición también otro tipo de resoluciones escritas en lengua catalana, como diligencias de ordenación, providencias, autos y decretos y, especialmente, que se pudiera conocer el número de vistas orales y juicios que se desarrollan total o parcialmente en catalán.

7.3.- NECESIDADES

Persisten las necesidades de **creación de nuevos órganos judiciales** a pesar de que a lo largo del ejercicio 2019 se han implementado dos de los ocho Juzgados creados por Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, y cuatro plazas de magistrado en la Audiencia de Barcelona, además de uno de los creados en el Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre y también dos plazas de magistrado en la Sección de Apelación Penal de la Sala Civil y Penal del TSJC creada por Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo.

Pendiente todavía la implementación del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Girona, del Juzgado de Primera Instancia núm. 60 de Barcelona; el Juzgado Mercantil núm. 12 de Barcelona; Juzgado Social núm. 3 de Terrassa; Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Reus; Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 8 de Arenys de Mar y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de Vic, atendiendo a los niveles de actividad, pendencia y tiempos de respuesta en los respectivos órganos, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior ha identificado y propuesto como órganos y plazas judiciales a incluir en el **plan de creación de órganos judiciales para 2020** un total de **37 juzgados nuevos y 18 plazas de magistrado** en TSJ y Audiencias, según los distintos ámbitos provinciales y naturaleza de los órganos:

1. Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

+ Sección de Apelación Penal de la Sala Civil y Penal: 1 plaza

2. Barcelona.

+ *Audiencia Provincial*: **15 plazas de Magistrado**

1 en cada Sección Civil 12^a, 15^a, 16^a, 17^a, 18^a y 19^a

1 en cada Sección Penal 2^a, 3^a, 5^a, 6^a, 7^a, 8^a, 9^a, 10^a y 22^a

+ *Barcelona ciudad*. **15 Juzgados**

(5) Juzgados de Primera Instancia (2 de Capacidades)

5 Juzgados Penales (1 de ellos de Ejecución)

2 Juzgados Sociales

3 Juzgados Mercantiles

+ *Barcelona provincia.* **14 Juzgados**

6 Juzgados de Primera Instancia (2 en Badalona, 1 L'Hospitalet del Llobregat, 1 en Granollers, 1 en Terrassa y 1 en Mataró –familia-).

1 Juzgado de Instrucción en L'Hospitalet de Llobregat

7 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (1 en Cornellà de Llobregat, 1 en Sant Feliu de Llobregat, 1 en Santa Coloma de Gramanet, 1 en Cerdanyola del Vallès, 1 en Rubí, 1 Vilanova i La Geltrú y 1 en Espulgues de Llobregat)

3. Tarragona

+ *Audiencia Provincial.* **1 plaza de Magistrado**

1 en la Sección Civil 3ª

+ *Tarragona ciudad.* **2 Juzgados**

1 Juzgado de Primera Instancia

1 Juzgado de Social

+ *Tarragona provincial.* **1 Juzgado**

1 Juzgado Social en Reus

4. Girona

+ *Audiencia Provincial.* **1 plaza de Magistrado**

1 en la Sección Civil 2ª

+ *Girona ciudad.* **3 Juzgados**

1 Juzgado de Primera Instancia

1 Juzgado Mercantil

1 Juzgado Social

+ *Girona provincia.* **1 Juzgado**

1 Primera Instancia e Instrucción en Blanes

5. Lleida

+ *Lleida ciudad*. **1 Juzgado**

1 Juzgado Social

Esta propuesta de la Sala de Gobierno (acuerdo de 5 de mayo de 2020) ha tomado como referencia las cargas de trabajo fijadas en el Acuerdo firmado entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia en 28 de diciembre de 2018 (BOE de 29/12/2018), dado que se asume allí el compromiso de adecuar de la planta a las necesidades reales en aquellos órganos en los que se constate un exceso en la entrada de asuntos superior al 30% mantenido durante cinco años.

Se persigue con esta propuesta de creación de órganos aproximar la relación actual de jueces por cada 100.000 habitantes en el espacio de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (10,96), a esa misma proporción resultante como media en el conjunto de los Tribunales Superiores de Justicia de España (11,92), según se extrae de la estadística judicial publicada por el Consejo Judicial a fecha 1 de enero de 2020 en "El informe sobre la estructura de la carrera judicial". Esta ratio media se cumpliría acercando la planta judicial en Cataluña a las 911 plazas judiciales (actualmente la integran 832).

Este acuerdo de la Sala de Gobierno sobre necesidades de creación de órganos ha sido participado a las diversas instancias con competencia para la efectiva creación y dotación de los órganos aquí propuestos, tanto el Consejo General del Poder Judicial como el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya y el Ministerio de Justicia.

8.- ANEXOS

8.1.- ANEXO I: SALAS DEL TSJ DE CATALUÑA

8.2.- ANEXO II: AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

8.3.- ANEXO III: AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA

8.4.- ANEXO IV: AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA

8.5.- ANEXO V: AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

8.6.- ANEXO VI: JUZGADO DECANO DE BARCELONA